BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

DECRETO Nº 1316 USHUAIA, 25-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que integrantes de Juventudes Unidas del Territorio se han desplazado hasta la ciudad de Mendoza a efectos de hacer entrega de las donaciones efectuadas por la comunidad fueguina con destino a los damnificados por el último terremoto, habiendo solicitado el apoyo para su regreso a esta ciudad;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de una orden de pasaje, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de los señores Oscar ZARAGOZA y Jorge MORENO.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1333 USHUAIA, 26-04-85

VISTO la disposición contenida en el artículo 25 del Decreto Nº 3262/84 y el Decreto Nº 390/82; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado, fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos en la Tierra del Fuego;

Que uno de los elementos esenciales para tal arraigo radica en la posibilidad de los administrados de acceder a la propiedad;

Que para ello el Estado promueve en la medida de sus posibilidades loteos urbanos, en todas aquellas tierras fiscales con el objeto de posibilitar la adquisición de ellas por parte de los ciudadanos que no posean otra propiedad en el Territorio;

Que es imprescindible ajustar los procedimientos para la venta de modo tal que asegure al administrado la posibilidad de la adquisición a un precio razonable, y a la vez garantice el Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de viviendas;

Que el Decreto Nº 3262/84, permite a los adjudicatarios el pago del precio dividido hasta TREINTA (30) cuotas iguales;

Que en la medida en que subsista el precepto contenido en el Decreto Nº 390/82, y

que las cuotas antes aludidas no sean actualizadas, la posibilidad del Estado de proseguir con la política enunciada, se hallaría gravemente afectada, hábida cuenta de la constante depreciación monetaria significaría la pérdida del recupero de un valor adecuado a las circunstancias;

Que por ello corresponde modificar el Artículo 25 del Decreto Nº 3262/84 y Derogar el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto Nº 390/82.
ARTICULO 2º- MODIFICASE el artículo 25 del Decreto Nº 3262/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los adjudicatarios de Predios Fiscales Urbanos" abonarán los valores que se determinen en los Decretos de Venta hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1573 USHUAIA, 15-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Arq° D. HECTOR A DOMINGUEZ, debe trasladarse a la ciudad de Mendoza a efectos de asistir a la Reunión que se celebrará en la misma, para tratar la modificación de la Ley de Comunicaciones, entre los días 21 al 26 del corriente mes;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- COMISIONASE al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Arq° D. HECTOR A. DOMINGUEZ, para que se traslade a la ciudad de Mendoza, por razones propias de sus funciones, a partir del día 21 del corriente mes y por el término aproximado de siete (7) días.
ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia se desempeñará a cargo de dicha cartera el señor Ministro de Economía y Hacienda.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1574 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el Expte. O-4697/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una transferencia a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la mencionada Dirección a fs. 1 del citado Expte., se solicita una transferencia de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($/a 9.436.150.-) para el pago de Certificado , Básico Nº 3 por PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES CIEN MIL ($/a 4.100.000.-) y de Mayor Costos Nº 3 por PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($/a 5.336.150.-), a la firma DEGREMONT S.A.;

Que se cuenta con partida presupuestarias para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($/a 9.436.150.-), para el pago de Certificados a la firma DEGREMONT S.A., Básico Nº 3 y de Mayor Costo Nº 3.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 2 del citado Expte..-
ARTICULO 3º- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo ésta -

rendirle cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1575 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el Expte. E-4524/85 del Registro de ésta Gobernación, mediante el cual se tramita el reintegro a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la mencionada Dirección en su Nota N° 372/85 obrante a fs. 1 del citado Expte. , el reintegro se fundamenta por los gastos ocasionados por el Ingº Rubén Alberto PRADO, designado en Comisión a la ciudad de Rosario, por Resolución D.T.E. N° 236/85, para asistir a la Reunión Plenaria, como representante del Territorio del Consejo Federal de Energía;

Que según las constancias de fojas 2, 3 y 4 del referido Expte. se deberá reintegrar al Organismo de la Dirección Territorial de Energía la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE ($a 125.867.-);

Que se cuenta con partida para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- REINTEGRAR a la Dirección Territorial de Energía la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE ($a 125.867.-) en concepto de la Comisión efectuada a la Ciudad de Rosario por el Agente de dicha Dirección Ingº Ruben Alberto PRADO para asistir a la Reunión Plenaria, como representante del Territorio del Consejo Federal de Energía.
ARTICULO 2°- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "SERVICIOS NO PERSONALES" en un todo de acuerdo al detalle de fs. 7 del citado Expte.
ARTICULO 3°- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Energía, debiendo ésta rendirle cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1576 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el Expte. E-4445/85 del Registro de ésta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la mencionada Dirección debería reintegrarsele la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS ($a 1.700.902.-) a efectos de cubrir el saldo que surge como consecuencia del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de Tolhuin a fojas 2 del citado Expte.;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dicho gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- TRANFIERASE a la Dirección Territorial de Energía la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS ($a 1.700.902.-), a efectos de cubrir el saldo que surge del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de la Usina de Tolhuin.
ARTICULO 2°- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección de Administración a fs. 28 del citado Expte.
ARTICULO 3°- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Energía, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1577 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el expediente B-5000/85, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 5 TOLHUIN", que ejecuta la empresa "BRONZOVICH - SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda ha estimado para dicha - erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($a 8.683.967.-);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente - gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS - - OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($a 8.683.967.-), para la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 5 TOLHUIN", que ejecuta la empresa "BRONZOVICH SRL".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares" en el expediente B-5000/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1578 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el expediente G-4939/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 35, correspondiente a la obra "ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y CAÑERIAS DE IMPULSION USHUAIA", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y - SEIS ($a 7.109.156.-);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente - gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 35, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE - MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($a 7.109.156.-), para la obra "ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y - CAÑERIAS DE IMPULSION USHUAIA", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande" en el expediente G-4939/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1579 USHUAIA, 15-05-85

VISTO, el expediente P-4652/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la obra "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE-SECTORES A Y B", que ejecuta - la empresa "PROMACO SA CONSUR SA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda ha estimado para dicha - erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE ($a 12.073.512.-);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente - gasto a la partida "Ampliación Hospital Regional Río Grande";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Va-

riaciones de Costos Nº 6, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE ($a 12.073.512.-), para la obra "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE-SECTORES A Y B", que ejecuta la empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A..
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Ampliación Hospital Regional Río Grande", en el expediente P-4652/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1580 USHUAIA, 15-05-85

VISTO, el expediente B-5006/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 5 TOLHUIN", que ejecuta la Empresa "BRONZOVICH SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ($a 7.538.145.-);
Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ($a 7.538.145.-), para la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 5 TOLHUIN", que ejecuta la empresa "BRONZOVICH SRL".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares", en el expediente B-5006/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1581 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el Expediente O-4573/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que el Agente de Sub-Grupo Categoría "D" - joven Gerardo Antonio CHACON, ha cumplido 18 años de edad con fecha 27 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que por derecho adquirido corresponde reubicar a dicho Agente en Categoría superior
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMUEVASE en JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección General de Administración y Coordinación, a - Agente Categoría 10 P.A.yT. al Agente de Sub-Grupo "D" joven Gerardo Antonio CHACON, a partir del día primero (1º) de mayo de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1582 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el Decreto nº 737/85 mediante el cual se concede Licencia sin goce de Haberes de acuerdo a los beneficios que otorga el Art 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79, a partir del día 13 de diciembre de 1984 a la Agente Categoría 15 P.A.P.yT. señora María Antonia ARANA; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las causas que motivaron el pedido del mencionado beneficio.
Que mediante expediente A-4899/85, la Agente de referencia solicita ser incorporada al servicio.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto nº- 737/85, a la Agente Categoría 15 P.A.yT. señora María Antonia ARANA, quien se incorporará a sus tareas habituales a partir del día trece (13) de mayo de 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1583 USHUAIA, 15-05-85

VISTO la necesidad de reglamentar las actividades desarrolladas por cazadores deportivos, cazadores comerciales y acopiadores de - productos y subproductos de la fauna silvestres; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso fijar con claridad las - normas a las que deberán ajustarse quienes desarrollan actividades de caza deportiva, comercial y de acopio de productos y subproductos de la fauna silvestre;

Que de acuerdo a la experiencia recogida se hace necesario identificar perfectamente a quienes realicen tareas de caza deportiva, comercial y/o acopio de productos y subproductos de la fauna silvestre;

Que una medida como la antes mencionada permitirá una correcta fiscalización de dichas actividades;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- La persona física que deseare - realizar actividades de caza con fines deportivos o comerciales deberá obtener, por parte de la Dirección de Recursos Naturales, la Licencia de caza deportiva o comercial, debiendo presentar para ello una solicitud en la - que se hará constar:

1) Nombres y Apellidos completos.
2) Tipo y Número de documento de identidad.
3) Nacionalidad y Domicilio.
4) Tipo y Número de Artes y/o Armas que utiliza para la caza.

ARTICULO 2º- La persona física o jurídica que deseare comercializar con productos y subproductos de la fauna silvestre deberá obtener, por parte de la Dirección de Recursos Naturales, la licencia de acopiador de productos y subproductos de la fauna silvestre, debiendo presentar para ello una solicitud en la que se hará constar:

1) Nombres y Apellidos.
2) Tipo y Número de documento de identidad.
3) Nacionalidad y Domicilio.
4) Fotocopia actualizada de su inscripción en la Municipalidad de asiento Dirección General de Rentas y certificado de libre deuda de esa repartición.
5) Testimonio de su personería jurídica y fotocopia de la misma.

ARTICULO 3º- Para el otorgamiento o renovación de las licencias de caza deportiva o comercial y de acopiador de productos y subproductos de la fauna silvestre, se deberá abonar la tasa que se fije según lo dispuesto - en el Artículo 10º del presente.

ARTICULO 4º- Acordadas las licencias de cazador deportivo, cazador comercial y/o acopiador de productos y subproductos de la fauna - silvestre, se comunicará por el funcionario responsable dicha situación a la Dirección - General de Rentas, Jefe de policía y toda - otra repartición y/u organización interesada Las licencias establecidas por el presente - Decreto tendrán validez para ejercer las actividades autorizadas en todo el ámbito territorial y vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 5º- Solamente el titular de la licencia de acopiador de productos y subproductos de la fauna silvestre, o en el caso de sociedades, sus representantes legales o apoderados debidamente autorizados podrá ejercer la actividad. En el caso que la misma sea ejercida por apoderados se deberá presentar ante la Dirección de Recursos Naturales una nota conteniendo Nombre y Apellidos completos, Tipo y Número del documento de identidad, Nacionalidad y Domicilio del apoderado, conjuntamente con copia debidamente certificada del poder - otorgado. No podrán ser apoderados ni representantes legales aquellas personas sobre las que hayan recaído las sanciones previstas en el Artículo 12º - según párrafo.

ARTICULO 6º- El titular de la licencia de acopiador de productos y subproductos de la fau-

na silvestre tendrá la obligación de llevar un libro rubricado por la Dirección de Recursos Naturales en el que se consignarán todas las operaciones de compras y ventas asentadas para cada una de ellas los siguientes datos:

1) Nombres y Apellidos del comprador o vendedor.
2) Productos que compra, detallando unidades o kg. del producto, calidad y zona de captura y/o destino.
3) Licencia de caza del vendedor con su número y fecha de expedición.

ARTICULO 7°- La obtención de la licencia de acopiador de productos y subproductos de la fauna silvestre no autoriza a realizar ninguna otra operación que no sea compra-venta de productos y subproductos de la fauna silvestre.

ARTICULO 8°- Todos los productos y subproductos de la fauna silvestre, cuya comercialización esté permitida, deberán estar amparados, para su salida del Territorio, por la Guía de Tránsito, la que será extendida por la Dirección de Recursos Naturales.

ARTICULO 9°- Créanse, en el ámbito de la Dirección Recursos Naturales, los registros de cazadores deportivos y comerciales y de acopiadores de productos y subproductos de la fauna silvestre.

ARTICULO 10°- El señor Ministro de Economía y Hacienda, mediante Resolución, fijará el monto a cobrar por el otorgamiento de Guías de Tránsito.

ARTICULO 11°- La violación de lo dispuesto por este Decreto y las Resoluciones y Disposiciones reglamentarias que se dicten, serán sancionadas mediante multas de acuerdo con el siguiente detalle y sin perjuicio de las penas accesorias que pudieran corresponder y de las sanciones por aplicación de la Ley 22.421 y Decretos reglamentarios.

I) Será penado con multa equivalente a CINCO (5) veces el valor de la licencia de caza deportiva.
   a) quien realizare actividades de caza deportiva sin estar munida de la licencia habilitante.
   b) quien formulare falsas declaraciones en las peticiones de licencia o presentare documentación que induzca a error.
   c) quien impidiere o entorpeciere la tarea de fiscalización.

II) Será penado con multa equivalente a DIEZ (10) veces el valor de la licencia de caza comercial.
   a) quien realizare actividades de caza comercial sin estar munido de la licencia habilitante.
   b) quien formulare falsas declaraciones en las peticiones de licencia o presentare documentación que induzca a error.
   c) quien impidiere o entorpeciere la tarea de fiscalización.

III) Será penado con multa equivalente a VEINTE (20) veces el valor de la licencia de acopiador de productos y subproductos de la fauna silvestre.
   a) acopiar productos y subproductos de la fauna silvestre sin la licencia habilitante.
   b) no dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° del presente Decreto.

ARTICULO 12°- En caso de la primera reincidencia se duplicará las multas previstas. Ante nuevas reindidencias se declararán caducas las licencias otorgadas, debiendo pasar un año antes de solicitar el otorgamiento de nuevas licencias.

ARTICULO 13°- La Autoridad de aplicación de este Decreto es la Policía del Territorio, el señor Juez de Paz y la Dirección de Recursos Naturales, con facultades para realizar actas de infracción y decomizar productos y subproductos de la fauna silvestre y artes de caza.

ARTICULO 14°- Comprobada la infracción por la Policía o inspectores, se redactará un acta de infracción, en formularios especiales que se le proveerán y en los que deben constar nombres y apellidos de la persona, lugar de la infracción, testigos, si los hubiere, además calificación y encuadre reglamentario de la falta cometida en el Artículo correspondiente y firmar el acta conjuntamente con el inspector, y todo otro dato que se considere de interés en relación con el caso. Se entregará el acta a la autoridad policial. En el acta se hará constar también que se ha notificado el infractor que queda formalmente citado para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles, presente en la comisaría correspondiente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su defensa.

ARTICULO 15°- Entregadas las actas en la Comisaría, se reservarán hasta que el infractor presente su descarga o venza el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles.

ARTICULO 16°- Si el imputado no concurriere a la citación o no presentara su descargo en el plazo establecido en el Artículo anterior se considerarán como ciertos los datos y hechos que figuran en el acta y el proceso seguirá su curso.

ARTICULO 17º- Presentado el descargo o transcurrido el plazo, el oficial actuante dará su opinión y remitirá las actuaciones al Juez de Paz correspondiente al lugar donde se cometió la infracción. El Juez de Paz aplicará las sanciones previstas en este reglamento, si correspondiente.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1584 USHUAIA, 15-05-85

VISTO el expediente R-5028/85 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia el Decreto Nº 1422/78 por el que se prohibe en todo el ámbito del Territorio la caza y comercialización de zorro gris - (Canis griseus), zorro colorado (Canis culpaeus), rata almizclera (Ondatra zibethica), castor (Castor canadensis) y guanaco (Lama guanicoe);

Que de acuerdo a la información recogida resulta no conveniente autorizar la caza del zorro colorado (Canis culpaeus);

Que no existe información técnica que avale la modificación de lo dispuesto en el Decreto Nº 1422/78 en lo referido a guanaco - (Lama guanicoe);

Que de acuerdo a la información disponible no existe inconveniente en habilitar durante esta temporada la caza y comercialización del zorro gris (Canis griseus), rata almizclera (Ondatra zibethica) y castor (Castor canadensis);

Que esta última medida permitirá conocer la importancia económica y social del recurso en cuestión;

Que una correcta evaluación de la misma permitira definir futuras medidas a implementar para posibilitar el aprovechamiento del mismo a perpetuidad;

Que por Decreto Nº 3806/84 se declara Lugar Histórico a las denominadas "Cuevas de Gardiner";

Que la presencia de personas, sin que se pueda realizar una efectiva fiscalización sobre sus actividades en la zona mencionada, a atenta contra la preservación del patrimonio histórico y cultural;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE en todo el ámbito del Territorio, la caza y comercialización del zorro gris (Canis griseus), rata almizclera (Ondatra zibethica) y castor (Castor canadensis) a excepción del área definida por la costa del Océano Atlántico entre la desembocadura del Río López y la Bahía Buen Suceso inclusive, como límites sur y este, y una línea recta que une los citados puntos con una profundidad de TREINTA (30) kilómetros a partir de la costa como límite norte y oeste.

ARTICULO 2º- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del corriente año.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1586 USHUAIA, 16-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Economía y Hacienda debe trasladarse a la Capital Federal a efectos de asitir a una reunión a realizarse en el Ministerio de Economía de la Nación referente a trámites impositivos y aduaneros;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- COMISIONASE, al señor Ministro de Economía y Hacienda, Dn. Edgardo Daniel IRIBARNE, a la Capital Federal a partir del día 17 del corriente y por el término de seis días aproximadamente.

ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia se desempeñará en dicha cartera el señor Ministro de Gobierno Dr. Jorge Carlos ROSSA.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1587 USHUAIA, 16-05-85

VISTO el Expte. O-4050/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la Obra: "URBANIZACION PUERTO RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Abril del año en curso, se realizó el Acta de Apertura cotizando TRES (3) oferentes;

Que mediante Resolución S.O.S.P. N° 345/85 del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda se formó una Comisión que tuvo a su cargo el estudio de las ofertas;

Que tras haber sido analizados las ofertas surge como más conveniente la de la Empresa Lisardo V. CANGA CONSTRUCCIONES, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO DIEZ MILLONES - CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($/a 110.433.846.-), valores del mes de Abril del corriente Año;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto dentro de los alcances del Art. 9°, Inc. a) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICASE a la firma "LISARDO V. CANGA CONSTRUCCIONES" la Obra: "URBANIZACION PUERTO RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA", por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($/a 110.433.846.-), valores del mes de Abril de 1985.

ARTICULO 2°- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "INFRAESTRUCTURA USHUAIA Y RIO GRANDE", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 39/1 del citado Expte.

ARTICULO 3°- Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, ingreso de Garantía y Sellado de Ley respectivo

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1588 USHUAIA, 16-05-85

VISTO el Expediente A-5069/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicitan órdenes de pasajes, vía aérea ida y vuelta, tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-CORDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que dichas órdenes de pasajes son necesarias de otorgar, a efectos de que el señor Roberto Osvaldo SALAZAR y la señora Susana - Elena ORDOÑEZ, viajan con su pequeño hijo, a la provincia de Córdoba por razones de índole familiar;

Que los pasajes aludidos serán reintegrados por el señor Salazar.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR órdenes de pasajes, vía aérea, ida y vuelta tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-CORDOBA, en carácter de subsidio reintegrable, a favor del señor Roberto Osvaldo SALAZAR (DNI N° 17.433.647) y de la señora Susana Elena ORDOÑEZ (DNI N° 14.986.401), a efectos de que los nombrados viajen con su pequeño hijo, Roberto Osvaldo SALAZAR (DNI N° 30.566.496) a la provincia de Córdoba, por razones de índole familiar.

ARTICULO 2°- ESTABLECER para el reintegro del subsidio aludido en el Artículo 1° del presente, que el monto equivalente al valor de dichas órdenes de pasajes, deberá ser abonado oportunamente por el señor Roberto SALAZAR - (DNI N° 17.433.647), mediante depósito en el Banco Territorial a la Cuenta N° 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, mediante presentación de copia de la Boleta de Depósito correspondiente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: JURISDICCION III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1589 USHUAIA, 16-05-85

VISTO el expediente administrativo n° - R.558/46 del registro de la Delegación Tierras Río Grande, caratulado "RUPATINI RAFAELA ISHTON DE, MINISTERIO DE MARINA E/S/C/DE LA SRA. RUPATINI POR 1/2 S.E. SOLAR F. MANZ. 63 DEL PBLO. RIO GRANDE; y sus agregados expe-

diente administrativo nº I.1686/1946, del registro del MINISTERIO DE MARINA, caratulado - "Ihston de Rupatini Rafaela", Solicita en compra mitad Sud Este solar f de la manzana 63 - del pueblo de Río Grande; y expediente administrativo nº 505/1954, del registro del MINISTERIO DE MARINA, caratulado "agric. y Ganad. Sub-deleg. Tierras, S/plla. antecedentes Rafaela I. de Rupatini; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Junio de 1974, se - extendió Título de Propiedad Definitivo nº - 30.683, a favor de la señora Rafaela ISHTON de RUPATINI, por el solar "f" de la Manzana 63 de la ciudad de Río Grande;

Que en el mencionado Título de Propiedad la señora Rafaela ISHTON, figura casada en primeras nupcias con Santiago Rupatini;

Que según constancia a fs. 5/47 la señora Rafaela ISHTON es de estado civil viuda - desde el año 1967;

Que por tal motivo se hace necesario - anotar marginalmente en el Título de Propiedad nº 30.683, que la señora Rafaela ISHTON es de estado civil viuda;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad nº 30.683 otorgado con fecha 25 de Junio de 1974 a favor de la señora Rafaela ISHTON, que su estado civil es viuda desde el día 14 de Marzo de 1967.

ARTICULO 2º- Remitir copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a - efectos de que se tomen los recaudos pertinentes .

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1590 USHUAIA, 16-05-85

VISTO el Expte. A-4797/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la otorgación de un subsidio a la señora Catalina MARTINEZ (DNI Nº. 2.315.890), carente de recursos, por la suma de PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MIL ($a 17.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que la subvención de referencia será - destinada a solventar los gastos de material bibliográfico destinados al hijo de la causante, José Luis MARTINEZ, (DNI Nº 22.097.624), quien está cursando estudios secundarios.

Que una vez utilizado el material y concluído el año lectivo, el mismo será reintegrado a la DELEGACION DE ACCION SOCIAL en RIO GRANDE, con el fin de crear una biblioteca en la RESIDENCIA ESTUDIANTIL.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio de PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MIL ($a 17.000.-) a favor de la señora Catalina MARTINEZ (DNI Nº 2.315.890), carente de recursos a efectos de ser - destinados a solventar gastos de material bibliográfico para el hijo de la causante, José Luis MARTINEZ (DNI Nº 22.097.624), quien está cursando estudios secundarios; el material - de referencia será reintegrado una vez finalizado el año lectivo a la DELEGACION DE ACCION SOCIAL en RIO GRANDE, con el fin de - crear una biblioteca en la Residencia Estudiantil.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1591 USHUAIA, 16-05-85

VISTO el Expediente A-5040/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita un subsidio para la ASOCIACION COOPERADORA DE INSTITUCIONES DE ACCION SOCIAL de RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio es necesario, a efectos de que la mencionada Cooperadora cubra - gastos de alimentación y equipamiento de Instituciones de Río Grande y Ushuaia, dependientes de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL;

Que el otorgamiento del presente subsidio prevé la cobertura de gastos durante los

meses de Mayo y Junio de 1985;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES ($a 3.000.000,oo), a favor de la - ASOCIACION COOPERADORA DE INSTITUCIONES DE ACCION SOCIAL DE RIO GRANDE, a efectos de - cubrir, PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES ($a. 2.000.000,oo) para alimentación de las Instituciones: Pequeño Hogar, Jardín Materno Infantil y Residencia Estudiantil de Río Grande; y PESOS ARGENTINOS UN MILLON ($a. 1.000. 000,oo), para gastos de equipamiento de los Centros Infantiles Integrados de Río Grande y Ushuaia, durante los meses de Mayo y Junio de 1985.
ARTICULO 2º - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdiccion III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1592 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el Asesor Aeronaútico de la Gobernación debe viajar a la Capital Federal, por razones propias de sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - COMISIONASE al señor Asesor - Aeronáutico de la Gobernación D. EDGARDO SOSA LAPRIDA, para que se traslade a la Capital - Federal, a partir del 18 del corriente mes y por el término aproximado de siete (7) días.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al - ejercicio economico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1593 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto debe trasladarse a la Capital Federal, a efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones a partir del 1º del corriente mes.
ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia se - desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al - ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1594 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. A-4796/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la Sociedad Italiana de Beneficiencia en BUENOS AIRES, HOSPITAL ITALIANO, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL - OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($a 133.869.=); y

CONSIDERANDO:
Que las facturas de mención corresponden a gastos por atención médica brindada a pacientes carentes de recursos que oportunamente fueran derivados a la Capital Federal;
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR el pago de - las facturas correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año en curso, presentadas por la Sociedad Italiana de Beneficiencia en Buenos Aires, HOSPITAL ITALIANO, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($a133.869) en

concepto de gastos por atención médica brindada a pacientes carentes de recursos que oportunamente fueran derivados a la Capital Federal.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1595 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. C- 915/84 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: "CENTRO DE COMUNICACIONES TIERRA DEL FUEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial Nº 1085/85, le fué adjudicada a la firma J.D. CONSTRUCCIONES, suscribiéndose con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al correspondiente Contrato de Obra el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha ingresado la garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato celebrado el día 5 de Mayo del corriente año con la firma J.D. CONSTRUCCIONES, para la Obra: CENTRO DE COMUNICACIONES TIERRA DEL FUEGO", por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO ($a 5.932.671.=).

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1596 USHUAIA, 17-05-85

VISTO que el Poder Ejecutivo Territorial no cuenta en la ciudad de Río Grande con una Dirección que coordine adecuadamente las tareas encomendadas por la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester promover la creación de una Dirección, que habrá de ocuparse de la preparación del ceremonial, dependiente de la Gobernación;

Que asimismo la Dirección tendrá a su cargo la coordinación de la información pública, en relación con los actos del Ejecutivo Territorial;

Que la creación de esta Dirección obedece a la necesidad de contar con una representación gubernamental, de modo de poder cumplimentar con los requerimientos del Gobierno;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - CREASE la Dirección de Coordinación de Gobierno, en la ciudad de Río Grande, que dependerá de la Secretaría General.

ARTICULO 2º - Las funciones propias de la Dirección serán las atinentes al protocolo y ceremonial del Poder Ejecutivo Territorial, como asimismo todo lo referido a la información pública de los actos de gobierno y tambien toda tarea administrativa que haga el normal desenvolvimiento de la Dirección.

ARTICULO 3º - La Dirección estará compuesta por UN (1) Director y CINCO (5) agentes Subalternos.

ARTICULO 4º - Los gastos que demande la puesta en funcionamiento de la Dirección serán impuestos durante el presente año a las partidas presupuestarias de las distintas Jurisdicciones del Ejercicio en vigencia, debiéndose prever para el Ejercicio 1986 la inclusión en el Presupuesto de los gastos de funcionamiento y planta de personal indicada en el Artículo anterior.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1597 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de Abril de 1985, como así las adjudicaciones efectuadas por Decreto hasta el 30 de Abril de 1985, respecto del predio que la Administración General de Puertos ha declarado sin destino; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos antes mencionados conforman actos administrativos particulares que

aún no han sido notificado a sus destinatarios, razón por la cual es posible modificarlos;

Que habida cuenta que aún el Gobierno - Territorial no ha logrado la titularidad del dominio de aquellas tierras, encontrándose - en pleno trámite la misma, corresponde formalizar las adjudicaciones "sujeto a la definitiva titularidad del Territorio.

Que corresponde asimismo, modificar los Decretos mencionados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto n° - 1.333/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - MODIFICASE los Decretos n° 1363 /85, 1365/85, 1374/85, 1375/85, 1376/85, 1380 /85, 1381/85, 1382/85, 1383/85, 1386/85, 1413 /85, 1415/85, 1417/85, 1418/85, 1419/85, 1420 /85, y 1421/85, los que de aquí en más se - ajustarán a las disposiciones del Decreto n° 1.333/85, quedando "sujeto a la definitiva - titularidad del Territorio".
ARTICULO 2° - Los precios de adjudicación expresados en los mencionados Decretos reducen la tercera parte, pudiendo saldarse el precio en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los - ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública.
ARTICULO 3° - Tengase presente la Derogación del Decreto n° 390/82.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1599 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Decreto Territorial n° 1348/85; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario adecuar correspondientemente los valores en los consignados artículos 2°, 3° y 8°;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - MODIFICANSE los artículos 2°, 3° y 8° del Decreto Territorial n° 1348/85, - los que quedarán redactado de la siguiente - manera: "ARTICULO 2° - APRUEBASE para todo - profesional médico que realice "Guardias Activa de 24 horas", el valor unitario de $a. 25.788, a partir del 1° de abril de 1985"; - ARTICULO 3°.- APRUEBASE para todo profesional médico, odontólogo y bioquímico, que realice "Guardia diaria pasiva" el valor unitario de $a. 3.230.- a partir del 1° de abril de 1985. ARTICULO 8°.- Apruebase en concepto de "Complemento especial por dedicación Exclusiva" - para los profesionales del área de salud, las siguientes asignaciones mensuales:

Categoría	1°/IV/85
21 a 24	$a. 78.522
19 a 20	$a. 65.173

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1600 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente M-1783/83 del Registro de esta Gobernación, caratulado MEDIAS - PARIS FUEGUINA S.A., s/solicitud de tierras fiscales en Parque Industrial de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución M.D.E. N° 451/83 de fecha 5/9/83 se les asignó la Parcela 3 del Macizo 16B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 22.495,50m2 sujeto a presentar el plano de mensura correspondiente;
Que con fecha 30/01/84 se aprobó el plano de mensura T.F. 2-93-83 quedando correcta la nomenclatura catastral como Parcela 2a del Macizo 16B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 22.495,50 m2;
Que la firma MEDIAS PARIS FUEGUINA S.A., ha cumplimentado los requerimientos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICASE EN VENTA a la firma MEDIAS PARIS FUEGUINA S.A. ajustado a las pres

cripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su - reglamentario 21.915/56 el predio correspondiente a la siguiente nomenclatura Catastral: Parcela 2a del Macizo 16B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 22.495,50 m2, al precio de Pesos Argentinos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE ($a. 250.737) importe que ha sido totalmente cancelado con - anterioridad.
ARTICULO 2º - El dominio del Inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una fábrica de medias por intermedio de un crédito del Banco Nacional de Desarrollo, dándosele por cumplidas las obligaciones emergentes del Decreto Territorial Nº 144/85, en oportunidad de terminarse las obras civiles y demostrada la iniciación de las actividades productivas.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación, salvo que la - transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.
ARTICULO 4º - Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE - RENTAS, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido ARCHIVESE.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1601 USHUAIA, 17-05-85

VISTO los Exptes. T-5121/85 y T-5122/85 del registro de esta Gobernación mediante los cuales se tramitan liquidaciones de horas extraordinarias efectuadas durante el mes de - Abril de 1985, en los Canales de TV del Territorio; y

CONSIDERANDO:
Que el importe que ello demande, deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto correspondiente a horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Abril de 1985 en el Canal 11 de TV, cuyo detalle figura como ANEXO I, y en el Canal 13 de TV, cuyo detalle figura como ANEXO II del presente Decreto.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar los importes correspondientes a sus respectivas categorías.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1602 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente C-5191/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categorías 12 POMyS. Raúl URAM consistente en NOVENTA Y SEIS - (96) horas, Categoría 10 POMyS. Juan Carlos LEYES ESCOBAR consistente en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) horas, Categoría 10 POMyS. Virginio BARRETO consistente en CIENTO VEINTISEIS (126) horas, Categoría 10 POMyS. Daniel GIORIA consistente en CIENTO CINCUENTA (150) horas, categoría 10 POMyS. Horacio Fernando MEDONE consistente en CIENTO CINCUENTA (150) horas, todas ellas correspondientes al mes - de Abril de 1985; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado a dichas horas extraordinarias será imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1985.
Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categoría 12 POMyS. Raúl URAM consistente en NOVENTA Y SEIS (96) horas, - Categoría 10 POMyS. Juan Carlos LEYES ESCOBAR consistente en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) horas, Categoría 10 POMyS. Virginio BARRETO consistente en CIENTO VEINTISEIS (126) horas,

Categoría 10 POMyS. Daniel GIORIA consistente en CIENTO CINCUENTA (150) horas, Categoría 10 POMyS. Horacio Fernando MEDONE consistente en CIENTO CINCUENTA (150) horas, todas ellas correspondientes al mes de Abril de 1985.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar los importes correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1603 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente H-4087/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de horas extraordinarias cumplimentadas durante el mes de ENERO del corriente año, por personal del Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que para atender a un mejor servicio en ambos Hospitales, se dictó el Decreto nº 1136/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago de horas extraordinarias trabajadas por personal del Hospital Regional Ushuaia, durante el mes de ENERO del año en curso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto nº 1136/84, en un todo de acuerdo con el Superior Decreto 1343/74, según lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985, Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1604 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. A-5041/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio para el pago de haberes de la señora Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ (DNI Nº 92.036.031); y

CONSIDERANDO:
Que la nombrada se desempeña como Ayudante de Cocina en la Escuela Nº 9 de Ushuaia desde el pasado 11 de Marzo del año en curso;
Que la causante es extranjera, motivo por el cual es necesario abonar sus haberes mediante un subsidio;
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 9, "Comandante Luis Piedrabuena, de Ushuaia, la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL ($a 300.000.=), en carácter de subsidio, para el pago de haberes correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año en curso, de la señora Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ (DNI Nº 92.036.031), quien se desempeña como ayudante de Cocina, equiparada a Categoría POMyS.-10.
ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo oportuno a rendición de gastos ante AUDITORIA GENERAL.-
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL- Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1605 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. T-4645/85 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de factura a favor de la firma DICOM DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. por PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($a. 436.000.=) en concepto de derechos por exhibición de programación en los Canales 11 y 13 del Territorio durante el mes de MARZO/85; y

CONSIDERANDO:
Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, CAPITULO II, TITULO III, ARTICULO 26º, Apartado 3), Inciso c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE el gasto de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($a. 436.000.=) a favor de la firma DICOM DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. en concepto de derechos por exhibición de programación - en los Canales 11 y 13 del Territorio durante el mes de MARZO/85.
ARTICULO 2º - La imputación deberá afectarse a las partidas específicas del ejercicio financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1606 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. A-5106/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por HOTEL REAL de Tato y López S.C., por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y - CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($a 854.880.-)

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención, corresponden a gastos de alojamiento y racionamiento brindado a personas carentes de recursos, derivados oportunamente a Centros Especializados de la Capital Federal.
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de - las facturas, presentadas por HOTEL REAL de - Tato y López S.C., por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($a 854.880.-), en concepto de gastos de alojamientos y racionamiento brindado a personas carentes de recursos, derivados oportunamente a Centros Especializados de la Capital Federal, durante el mes de Abril del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1607 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. C-5225/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la Factura Nº 1074, - presentada por el Hospital de Clínicas JOSE DE SAN MARTIN, por la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y - SEIS ($a 22.496.-); y

CONSIDERANDO:

Que la factura de mención obedece a la asistencia prestada al paciente Sebastián Laureano DOMINGUEZ, derivado oportunamente al citado nosocomio, en el mes de Abril de 1984,
Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos.
Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el gasto enunciado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º de la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c) de la misma Ley.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($a 22.496.-) a favor del Hospital de Clínicas JOSE DE SAN MARTIN, en concepto de asistencia médica brindada al paciente Sebastián Laureano DOMINGUEZ carente de recursos, derivado oportunamente - al citado nosocomio en el mes de Abril de - 1984.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe indicado en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1608 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente A-2103/85, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la firma C.A.T.A. S.A.C.I.F.I., por la provisión de un kit completo N° 102/521 para el Avión Arava 102 (Kit mandatorio) por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 716.730,50.-); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado repuesto es imprescindible para el normal funcionamiento de la Aeronave Arava 102-LV-MTP.

Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la firma C.A.T.A. S.A.C.I.F.I., por la provisión de un kit completo N° 102/521 para el Avión Arava 102 por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 716.730,50.-).
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo de las partidas presupuestarias en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1609 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. T-4093/85 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de factura a favor de la firma PROARTEL S.A.C.I. por PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($a 1.358.255.-) en concepto de derecho por exhibición de programación en los Canales 11 y 13 del Territorio durante el mes de MARZO/85; y

CONSIDERANDO:

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6, CAPITULO II, TITULO III, ARTICULO 26°, Apartado 3), Inciso c).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZASE Y APRUEBASE el gasto de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($a 1.358.255.-), a favor de la firma PROARTEL S.A.C.I. en concepto de derechos por exhibición de programación en los Canales durante el mes de MARZO/85.
ARTICULO 2°- La imputación deberá afectarse a las partidas especificas del ejercicio financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1610 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. C-3571/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de la Factura N° 13479 de DALCAR ELECTRONICA S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 377.856.-); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a la provisión de materiales destinados al control central de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia.

Que ante la urgencia de contar con los elementos, fué necesario efectuar la compra en forma directa.

Que la misma se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 377.856) en concepto de pago de la Factura N° 13479 -

de DALCAR ELECTRONICA S.A. por la provisión de materiales destinados al control central de - LU 87 TV Canal 11 Ushuaia.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondiente del Ejercicio Económico en vigencia.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1611 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente T-4858/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita factura de Mayores Costos Nº 8, por la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($a 2.559.486.-) a favor de - Héctor LAPEYRADE S.A., correspondiente a la Obra; Mantenimiento y conducción del medio de elevación, usina, y generador de aire caliente del centro de deportes invernales Glaciar Le Martial; y

CONSIDERANDO;

Que se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 21.391.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto de pesos argentinos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($a 2.559.486.-) a favor de Héctor LAPEYRADE S.A. correspondiente al Certificado de Mayores Costos Nº 8 de obra; Mantenimiento y conducción del medio de elevación, usina y grupo generador del Centro de Deportes invernales Glaciar Le Martial.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1612 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente T-2263/85, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la adquisición de 1.500 metros de fibra óptica, destinada a Televisión Canal 11, y

CONSIDERANDO;

Que por expediente T-7160/84, Licitación Pública Nº 32/84, se adquirieron a la firma PIRELLI 1.500 metros de fibra óptica, necesitándose 1.500 metros para el tendido de retorno.

Que la firma PIRELLI es la única fabricante de este material.

Que ante la proximidad de la época invernal debe efectuarse la adquisición por el - medio más rápido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado d).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto presentado por la firma PIRELLI, por la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($a 2.340.000.-), en concepto de la adquisición de 1.500 metros de fibra óptica, destinada a Televisión Canal 11.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestaria del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1613 USHUAIA, 17-05-85

VISTO; el expediente S-1627/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adquisición de 5.000 unidades - prácticas compuestas por; un cepillo dental, un hilo dental con sujetador y folleto educativo ilustrado, destinados al apoyo técnico - de los programas Odontológicos de todas las - provincias; y

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución M.E.yH. Nº 129/-85, se autorizó la contratación en forma directa con LASAB (Liga Argentina para la Salud

Bucal), por la adquisición de los elementos - detallados en párrafo anterior.

Que el importe asciende a la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL - ($a 2.200.000.-), ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado o).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el gasto de Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($a 2.200.000.-), a favor de LASAB, por la adquisición de 5.000 unidades prácticas compuestas por: un cepillo infantil, un hilo dental con sujetador y folleto educativo ilustrado, destinado el apoyo técnico de los Programas Odontológicos de todas las provincias.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 1614 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el decreto Territorial n° 891/85, por el cual se establece la obligatoriedad - de las pasantías para los médicos de los Hospitales del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4° - se dispone la retribución única, extra de una suma equivalente a dos (2) guardias activas;

Que es necesario instrumentar la forma de pago;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AMPLIASE el artículo 4° del decreto Territorial n° 891/85, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El profesional beneficiario tendrá como retribución extra el importe correspondiente a dos (2) - guardias activas, las que serán abonadas por el departamento Haberes, con las remuneraciones correspondientes al mes en que se efectúen las pasantías, de acuerdo a las disposiciones vigentes".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1615 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente P-5037/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía tramita la cancelación de la factura presentada por la Rotisería CHAUCHAS Y PALITOS de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL ($a 1.170.000), y

CONSIDERANDO:

Que la factura de mención corresponde al servicio de copetín brindado por la Policía Territorial en conmemoración de su Centenario

Que mediante Decreto N° 1200/85 se consideró de Interés Territorial los actos y festejos del Centenario,

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Territorial N° 6 - Art. 26° - Inc. 3°, su Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Territorial N° 1161/85, corresponde su aprobación por el Ejecutivo territorial

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura presentada por la Rotisería CHAUCHAS Y PALITOS, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL ($a 1.170.000), correspondiente al servicio de copetín en oportunidad de conmemorarse el Centenario de la - Policía Territorial.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del - ejercicio económico-financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1616 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente H-4932/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de horas extraordinarias realizadas por personal del Hospital Regional Ushuaia, durante el mes de Abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que para atender a las necesidades de un mejor servicio en ambos Hospitales se dictó el Decreto nº 1136/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago de horas extraordinarias realizadas por el personal del Hospital Regional Ushuaia, durante el mes de Abril del año en curso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto nº 1136/84, en un todo de acuerdo con el S. Decreto Nº 1143/74, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente.
ARTICULO 2º-El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985 , - Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, SUB SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1617 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente N-4821/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 12 P.A.P.yT. señorita Elizabeth NOLI, solicita cumplir horario reducido de 25 horas semanales, a partir del día 1º de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de lo establecido en el Art. 6º del S. Decreto nº 1428/73.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR se liquide a favor de la agente Categoría 12 P.A.P.yT. señorita Elizabeth NOLI, el horario reducido establecido en el Art. 6º del S. Decreto Nº 1428/73, cumpliendo un total de 25 horas semanales, a partir del día primero (1º) de mayo de 1985.
ARTICULO 2º- La citada agente percibirá normalmente una asignación del 80% de la categoría correspondiente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1618 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente C-4707/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la agente Alicia Mónica SEGURA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de temporaria hasta el día 31/03/85 como portera en el C.E.N.S. Nº 15.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora Alicia Mónica SEGURA, D.N.I. Nº 14.618.227, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre - de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la categoría 11 P.O.M.yS. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1619 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4296/85 del regis

tro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria del señor Oscar Roberto MARTINEZ, para desempeñarse como portero en la Escuela Territorial N° 2 de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Oscar Roberto MARTINEZ, Clase 1954, D.N.I. N° 11.113.615, por el lapso comprendido entre los días veinticinco (25) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación - Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1620 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4720/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Renee Beatriz TORRES, para desempeñarse como Ayudante de Cocina en la Escuela N° 13 de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20°, Inc, 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora Renee Beatriz TORRES, D.N.I. N° 12.189.881, por el lapso comprendido entre los días doce (12) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1621 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente B-4900/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Iris Nilda Itatí ATENCIO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el 31/03/85, en la Biblioteca de la localidad de Tolhuin;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S., señora Iris Nilda Itatí ATENCIO, D.N.I. N° 16.865.089, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura - Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1622 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-5045/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de

la señora María Fresia APARICIO, para desempeñarse como atención de copa de leche en la Escuela Territorial Nº 13 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora María Fresia APARICIO, D.N.I. Nº 3.306.203, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de setiembre de 1985.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1623 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-4798/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Elsa Nidia LORCA, para desempeñarse en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A. y T. a la señora Elsa Nidia LORCA, D.N.I. Nº 14.043.384, por el lapso comprendido entre los días seis (06)de mayo y treinta (30) de setiembre de 1985.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 17 P.A. y T. de Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1624 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4721/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señora Rosa Aide RIVERA, para desempeñarse en la Escuela Nº 13 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12ª);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Rosa Aide RIVERA, D.N.I. Nº 12.701.982, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1625 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente J-3932/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señora Abelina del Carmen GOMEZ, para desempeñarse como auxiliar de copa de leche en el Jardín de Infantes Nº 1 "La Calesita Encantada" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M. y S. a la señora Abelina del Carmen GOMEZ, D.N.I. N° 13.129.460, por el lapso comprendido entre los días primaro (1°) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación - Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1626 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-3809/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria del señor Segundo Guillermo PEREZ, para desempeñarse como portero de la Escuela Territorial N° 14 de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. al señor Segundo Guillermo PEREZ, Clase 1964, D.N.I. N° 17.168.785, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación - Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1627 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-4484/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señora Mirta Beatríz VACA, para desempeñarse como ayudante de limpieza en la Residencia Estudiantil de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora - Mirta Beatriz VACA, D.N.I. N° 16.425.209,por el lapso comprendido entre los días veinticinco (25) de marzo y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la Categoría 12 P.O.M.y S. de - Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1628 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-5044/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Walter Norberto POLITI, para desempeñarse como Ayudante de Cocina en la Escuela N° - 13 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. al señor Walter Norberto POLITI, Clase 1957, D.N.I. N° 4

12.676.778, por el lapso comprendido entre los días siete (7) de marzo y treinta (30)de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1629 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente B-4703/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria del señor Julio César SORIA, para desempeñarse como cocinero en la Escuela Territorial Nº 14 de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 12 P.O.M.y S. al señor Julio César SORIA, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.811.153 por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de marzo y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social con cargo a la categoría 14 P.O.M.y S. de Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1630 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4295/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria del señor Dalmiro MONTES, para desempeñarse como portero en la escuela Territorial nº 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. al señor Dalmiro MONTES, Clase 1963, D.N.I. Nº 14.657.691, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1631 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente T-4862/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señorita Cecilia Graciela AGUILAR, para desempeñarse como administrativa en la Delegación Tierras Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A. y T. a la señorita Cecilia Graciela AGUILAR, D.N.I. Nº 14.739.647, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno, UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Tierras Fiscales, con cargo a la categoría 12 P.A. y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1632 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4572/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria de la señora Esther SALINAS, para desempeñarse en la Escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Esther SALINAS, L.C. 5.666.264; por el lapso comprendido entre los días quince (15) de marzo y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura, UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1633 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente S-4574/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor Luis María LOPEZ DANTAS, quien se desempeña como Asesor Delegado de la Dirección de Turismo en Casa Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Despacho General, Agente Categoría 24 - Personal de Gabinete, el señor Luis María LOPEZ DANTAS, Clase 1938, D.N.I. N° 4.285.413, a partir del día primero (1°) de mayo y treinta (30) de junio de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1634 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente -5202/85 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno del Territorio darle participación a los sectores dirigenciales del quehacer deportivo en la elaboración del planes, programas y proyectos;
Que con esto se logrará canalizar la voluntad de la comunidad en favor del mejoramiento de la acción de Gobierno;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE ASESORES DEPORTIVOS - "AD-HONOREM" del Gobierno del Territorio a los señores Juan Carlos NUÑEZ, L.E. 7.733.096 y Hugo José FERNANDINO, L.E. 7.734.353.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1635 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Decreto N° 1090 de fecha 8 de abril del año en curso, por el cual se designa en Planta Temporaria, como agente Categoría 21 P.A.y T. al doctor Héctor VARGAS; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se considera como fecha de alta el día 8 de abril de 1985, omitiéndose la fecha de vencimiento;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° del

Decreto Nº 1090/85 el que quedará redactado - de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A. y T. al doctor Héctor VARGAS, Clase 1946, L.E. Nº 7.989.361, por el lapso comprendido entre los días ocho (8) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1636 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-4091/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara la designación en planta temporaria de la señora Gloria Griselda JONES, por el lapso 1º de mayo y 30 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectivizó mediante Decreto Nº 1488 de fecha 8 de mayo de 1985;

Que por nota 544/85 la Dirección de Acción Social solicita se considere como fecha de alta de la mencionada el día 11 de abril - del corriente año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto nº 1488/85, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- DESIGNASE "AD-Referendum de la Arpobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Gloria Griselda JONES, D.N.I. Nº 11.699.208, por el lapso comprendido entre los días once (11) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1637 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente C-4576/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente de Sub-Grupo Categoría "A" Jorge Dante CALDERARI, solicita autorización para cumplir - horario reducido; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a lo establecido en el Art. 6º del S. Decreto Nº 1428/73;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR se liquide a favor - del Agente de Sub-Grupo Categoría "A" Jorge - Dante CALDERARI, el horario reducido establecido en el Artículo 6º del S. Decreto nº 1428/73, cumpliendo un total de 17:30 horas semanales, a partir del día dos (2) de mayo de 1985.
ARTICULO 2º.- El citado agente percibirá normalmente una asignación del 60% de la categoría correspondiente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1638 USHUAIA, 17-05-85

VISTO la Cédula de Llamado al Servicio Militar correspondiente al Agente Categoría - 10 P.A. y T. señor José Alberto GARCIA, donde consta que el citado debe presentarse a cumplir el mismo a partir del día 7 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente se encuadra de - - acuerdo a los establecidos por el Art. 13º, - Inc. f) del S. Decreto Nº 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio, al Agente Categoría 10 P.A. y T. señor José Alberto GARCIA, a partir del día siete (7) de marzo de 1985 y hasta quince (15) días después de - la fecha de baja asentada en el documento correspondiente.-
ARTICULO 2º.- Liquídense el 50% de sus haberes durante los meses que estuviere en uso de la licencia otorgada en el Artículo 1º.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1639 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente C-4149/85 del regis-

tro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 16 P.O.M. y S. señora Ana GOTTSCHAIK, solicita autorización para usufructuar licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto n° 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor de la Agente Categoría 16 P.O.M.y S. señora Ana GOTTSCHAIK, desde el veinticinco (25) de marzo de 1985 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto N° 3414/79.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1640 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente C-3493/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el agente grupo 3 señora Susana VIVAS, solicita autorización para usufructuar Licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicita se encuadra en lo establecido en el Art. 147 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 131/75;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia sin goce de haberes a favor de la agente grupo 3 señora Susana VIVAS, desde el día primero (1°) de abril de 1985 y por el término de tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en el art. 147 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 131/75.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1641 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente A-5171/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Agente de Policía César Alejandro AYALA solicita la baja de la Repartición por razones de índole familiares y particulares; y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de orden administrativo para acceder a lo solicitado;

Que el nombrado se encuentra excluído del Decreto Territorial N° 105/81, segunda cláusula del "Contrato de Prestación de Servicios";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DASE de baja al Agente de Policía César Alejandro AYALA, a partir del día SIETE (7) de mayo de 1985, por razones de índole familiares y particulares.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1642 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: ACTA de Defunción N° 12714 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas obrante en Expediente C-4682/85, del Registro de esta Gobernación, donde consta el fallecimiento del señor Vicente Elisardo CANGA FERNANDEZ, ocurrido el día 29 de abril del corriente año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESE de baja por fallecimiento al Agente Categoría 21 P.A. y T. señor Vicente Elisardo CANGA FERNANDEZ, a partir del día veintinueve (29) de abril de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1643 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente 0-4658/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 17 P.O.M. y S. señora Silvia Estela ODRIOZOLA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande, a partir del día 1° de mayo del año en curso;

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 17 P.O.M. y S. señora Silvia Estela ODRIOZOLA, a partir del día primero (1º) de mayo de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1644 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente I-4941/85 del registro de esta Gobernación, la agente Categoría 14 P.A. y T. señorita Alejandra del Luján LUCIANI, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Impresiones y Boletín Oficial, a partir del día 6 de mayo del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente categoría 14 P.A. y T. señorita Alejandra del Luján LUCIANI, a partir del día seis (6) de mayo de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1645 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente T-4538/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 21 P.A. y T. señora Olga Beatríz THOURTE, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Rio Grande, a partir del día primero (1º) de mayo del año en curso.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 21 P.A. y T. señora Olga Beatríz THOURTE, a partir del día primero (1º) de mayo de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1646 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4861/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja del agente categoría 10 P.O.M. y S. señor Luis Osvaldo MENDOZA, quien prestará servicios en la Escuela Nº 14 de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:
Que el agente de referencia fue designado en calidad de temporario mediante Decreto nº 268/85, por el lapso comprendido entre los días 02/01/85 y 31/03/85.-
Que el mismo ha echo abandono de servicio con fecha quince (15) de enero del año en curso.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE de baja de Planta Temporaria al agente categoría 10 P.O.M. y S., señor Luis Osvaldo MENDOZA, a partir del día quince (15) de enero de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1647 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente B-4778/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja de la Agente Categoría 21 P.A. y T., señora Zulema Elena BARRIOS, a partir del día treinta (30) de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada revista en Planta Temporaria hasta el día 30/09/85 - Decreto nº 1119/85.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DASE de baja de PLANTA TEMPORARIA a la Agente Categoría 21 P.A. y T. , señora - Zulema Elena BARRIOS, a partir del día treinta (30) de abril de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1648 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente P-4993/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía solicita la no confirmación en el cargo de Agente de Policía del ciudadano Eugenio Rubén MAIDANA; y

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento se efectúa en base al Artículo 40° del Estatuto Orgánico de la - Policía de territorios por la no continuidad del causante en el Curso de Cadetes en la Escuela"CORONEL RAMON L. FALCON" de la Policía Federal Argentina.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- NO CONFIRMAR en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Eugenio Rubén MAIDANA, Clase 1964, D.N.I. N° 16.869.945 a partir del PRIMERO (1°) de mayo de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1649 USHUAIA, 17-05-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente B-5187/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 15 P.A. y T. señora Marta BRUNO, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Centro Infantil Integrado de la ciudad de Ushuaia, a - partir del día 1° de junio del año en curso.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 15 P.A. y T. señora - Marta BRUNO, a partir del día primero (1°) de junio de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1650 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-5222/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por los Agente de la Residencial Estudiantil de Río Grande, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, y ;

CONSIDERANDO:
Que el horario extraordinario fue autorizado en ocasión de ser necesaria la prestación de sus servicios, el día 1 de Mayo del corriente año, en la Residencia Estudiantil de la - mencionada ciudad.-
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las horas - extraordinarias efectuadas el día 1 de Mayo - del año encurso por los Agentes de la Residencia Estudiantil de Río Grande, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, los cuales se detallan en el Anexo I del presente; en ocasión de ser necesaria la prestación de sus - servicios.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a:Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIREC-

CION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1651 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-5210/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por la Agente Categoría 10 P.O.M. y S., - Etelvina VILTE, y ;

CONSIDERANDO:
Que el horario extraordinario fue autorizado en ocasión de ser necesaria la prestación de sus servicios en el Pequeño Hogar Nº 1 de Ushuaia, entre los días 10 de Abril al 10 de Mayo del año en curso.-
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas - extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría 10 P.O.M.y S., Etelvina VILTE, entre los días 10 de Abril al 10 de Mayo del año en curso, en oportunidad de ser necesaria la - prestación de sus servicios en el Pequeño - Hogar Nº 1 de Ushuaia, efectuando un total de SESENTA Y SEIS (66) horas.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1652 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente H-5055/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de horas extraordinarias trabajadas - por personal del Hospital Regional Río Grande, durante el mes de Abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que para atender a las necesidades de un mejor servicio en ambos Hospitales se dictó el Decreto nº 1136/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal del - Hospital Regional Río Grande, durante el mes de Abril de 1985, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Territorial nº 1136/84, en un - todo de acuerdo con el Superior Decreto nº - 1343/74, según lo detallado en el Anexo I - que forma parte del presente.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, -SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1653 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente T-5010/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita - la continuidad de servicios de la agente Marcela Mónica CARRANZA, y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el día 31/03/85, como administrativa en la Dirección de - Tierras Fiscales.-
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A. y T. a la señora - Marcela Mónica CARRANZA, D.N.I. Nº 13.914.583,

por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación - Administrativa, con cargo a la categoría 15 P.A. y T. de Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1654 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente D-1430/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita un llamado a concurso para cubrir dos cargos categoría 15 y 12 P.A. y T. a desempeñarse en la Dirección de Rentas y Delegación Río Grande respectivamente, y

CONSIDERANDO:
Que dicho concurso fue autorizado mediante Decreto n° 1130/85.-
Que para el cargo categoría 15, a nivel interno se propone el nombramiento del señor Darío Enrique GANDINI y el cargo categoría 12 se declara desierto;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20°, Inc.12°).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- REUBICASE en JURISDICCION 4 - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirzección de Rentas - en Categoría 15 P.A. y T. al señor Darío Enrique GANDINI, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas que se indican en el Artículo 1°, con cargo a la categoría 17 P.A. y T.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO N° 1655 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente T-4735 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la incorporación a la Planta del Sindicato Argentino de Televisión de 2 Categoría 4, para desempeñarse en LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION - Dirección de Información Pública, en Categoría 4, como Operador al señor Roberto Gustavo SIMONITTI, Clase 1957, D.N.I. N° 13.914.318, y en Categoría 4 como Asistente de Dirección a la señorita Ana María EBARTZ, L.C. N° 5.866.631, a partir del día primero (1°) de abril de 1985.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1656 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente S-5109/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria del señor Hugo Rodolfo CEUNINCK, para desempeñarse como agente sanitario de odontología en la Escuela Territorial N° 9 de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A. y T. al señor Hugo - Rodolfo CEUNINCK, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.695 258, por el lapso comprendido entre los días quince (15) de mayo y treinta (30) de septiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande le cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 4 - Dirección de Salud Pública, Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1657 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente H-5133/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los agentes dependientes del Hospital Regional Ushuaia, y

CONSIDERANDO:
Que los mismos se venían desempeñando en calidad de temporarios hasta el día 31-03-85.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en planilla - nº 1 anexa al presente, en las categorías que en cada caso se indica, todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias que se indican en planilla nº 1 anexa al presente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1658 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-4847/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Norma Myriam FUENTES, para desempeñarse como Ayudante de Cocina en la Escuela Nº 10 de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M. y S. - a la señora Norma Myriam FUENTES, D.N.I. Nº - 14.581.195, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de mayo y treinta (30) de septiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1659 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente T-4964/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria del señor Miguel Angel ZAPRUCKI, para desempeñarse como administrativo en la Dirección de Turismo, y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 11 P.A. y T. al señor Miguel Angel ZAPRUCKI, Clase 1964, D.N. I. Nº 16.711.398, por el lapso comprendido entre los días trece (13) de mayo y treinta (30) de septiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande le cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 10 - Dirección de Turismo, con cargo a la categoria 14 P.A. y T. de Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1660 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4718/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de - la señora Mónica Liliana ARNOLD, para desempeñarse como preceptora en la Escuela Territorial Nº 13 de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A. y T. a la señora Mónica Liliana ARNOLD, D.N.I. Nº 17.785.106,por el lapso comprendido entre los - días doce (12) de marzo y treinta (30) de Setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la categoría 12 P.A. y T. de Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1661 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente B-4703/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la Agente Nilda Beatriz MOINE; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de temporaria hasta el 31/03/85 - en la Biblioteca Popular Sarmiento;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. a - la señora Nilda Beatríz MOINE, D.N.I. Nº 14.983.346, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura, con cargo a la categoría 13 P.A. y T. de Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1662 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-4537/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Germana Isabel ALEGRE, para desempeñarse como Ayudante de Cocina en la Escuela Nº 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Germana Isabel ALEGRE, D.N.I. N° 16.439.822, por el lapso comprendido entre los días veintisiete (27) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1663 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-3746/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Nilda Nelli BRUA, para desempeñarse como Ayudante de Cocina en la Escuela N° 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades confeirdas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Nilda Nelli BRUA, D.N.I. N° 16.934.802, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1664 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4473/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señorita Fernanda Renée MORENO ALVARIZA, para desempeñarse como administrativa en la E.N.E.T. N° 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. a la señorita Fernanda Renée MORENO ALVARIZA, D.N.I. N° 13.465.809, por el lapso comprendido entre los días VEINTISEIS (26) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Categoría 12 P.A. y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1665 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente A-4848/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señora Graciela BONAMICO, para desempeñarse como administrativa en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 14 P.A.y T. a la señora Graciela BONAMICO; D.N.I. N° 14.281.

914, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de mayo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 15 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1666 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4566/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta temporaria del señor Pedro Alberto GROGNOLETTI, para desempeñarse como portero en la Escuela Territorial nº 15 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. al señor Pedro Alberto GROGNOLETTI, Clase 1951, D.N.I. Nº 8.473.570, por el lapso comprendido entre los días trece (13) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación - Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1667 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-4565/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señora Gabriela Fernanda GALUCCIO, para desempeñarse en la Escuela Nº 4 "Remolcador Guaraní" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. - a la señora Graciela Fernanda GALUCCIO, D.N.I. Nº 14.609.397, por el lapso comprendido - entre los días veintinueve (29) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación - Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1668 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente E-3490/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señora María Nélida MIRANDA, para desempeñarse como atención de copa de leche en la Escuela Territorial Nº 14 de la ciudad de - Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. - a la señora María Nélida MIRANDA, D.N.I. Nº 5.094.012, por el lapso comprendido entre -

los días once (11) de marzo y treinta (30) - de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación - Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1669 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente P-5173/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía solicita el nombramiento como Agente de Policía del ciudadano Daniel Alberto GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:
Que el causante reune los requisitos - exigidos en el Artículo 59º del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios;
Que existe vacante en la Planta de Personal de Seguridad correspondiente al Ejercicio 1984;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - NOMBRAR como Agente de Policía al ciudadano Daniel Alberto GONZALEZ, Clase 1959, D.N.I. Nº 12.733.790, a partir del PRIMERO (1º) de mayo de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1670 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expediente P-5135/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que el Agente Categoría 18 P.A.y T. señor José Jorge MOLINA, ha superado la quinta falta injustificada al día 6 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra en lo establecido en el Capítulo VI Art. 32, inc. b) - de la Ley 22.140;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARASE CESANTE al Agente Categoría 18 P.A.y T. señor José Jorge MOLINA, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Art. 32, inc. b) de la Ley 22.140, a partir del día seis (6) de mayo de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1671 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Decreto nº 1253 de fecha 18 de abril del año en curso, por el cual se designara en planta temporaria, como agente categoría 16 P.A.y T. a los señores Marcelo Gustavo MURPHY y Fernando José María IGLESIAS, quienes prestan servicios en la Dirección de Información Pública; y

CONSIDERANDO:
Que por razones presupuestarias se reubicó oportunamente al señor Fernando José María IGLESIAS en la Jurisdicción III - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 4 - Dirección de Salud Pública;
Que en proyecto presupuesto 1985 existe vacante para imputar la designación del mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECTIFICASE el artículo 1º y - 2º del Decreto nº 1253/85 el que quedará redactado de la siguiente forma:"ARTICULO 1º - DESIGNASE "AD-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A.y T. a los señores Marcelo Gustavo MURPHY, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.021.430 y Fernando José María IGLESIAS, Clase 1951, D.N.I. Nº 8.640.649; ambos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de - abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGA

NIZACION - Dirección de Información Pública, ambos con cargo a la categoría 18 P.A.y T. de Planta Permanente".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1672 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. A-4850/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación de la señorita María - Luisa PROVENZANO (DNI Nº 10.964.303); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar a la mencionada agente para desarrollar tareas de Asesoramiento Técnico en el relevamiento que se está llevando a cabo en el Barrio San Vicente de Paul;

Que se propicia dicha contratación por el período de UN (1) mes a partir del 2-5-85 al 31-5-85 del corriente año;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la señorita María Luisa PROVENZANO, de fecha 16 de Mayo - del año en curso, quien realiza tareas de asesoramiento Técnico en el relevamiento que se está llevando a cabo en el Barrio San Vicente de Paul, por el período de UN (1) mes a partir del 2-5-85.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado a las Partidas Presupuestarias de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1673 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. O-4913/85 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una transferencia a la Dirección de - Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por Nota Nº 132/85 de la citada Dirección, obrante a fs. 1 del citado Expte., la transferencia es para hacer frente a las erogaciones correspondientes al pago de los haberes del mes de Mayo del año en curso, debiendo transferirse - la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($a. 12.500.000.=);

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($a. 12.500.000.=) para el pago de - los haberes del mes de Mayo del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el - - artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 3 del citado Expte.
ARTICULO 3º - Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo esta - rendirle cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1674 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Decreto Territorial Nº 458/83 - mediante el cual se estableció hasta el 31 de diciembre de 1983, la modificación al régimen de licencias vigentes para el personal docente interino y suplente dependiente del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha siguen vigentes los motivos que condujeron al dictado de la citada - norma legal;

Que en su Artículo 2º, la Ley 231 dada - en Sesión de la Honorable Legislatura Territorial, del día 24 de setiembre de 1984 dispone "Durante el tiempo en vigencia de la Ley Nº - 14.473, se mantendrán inalterables las conquistas y derechos adquiridos por el personal de-

cente del Territorio y que no estuvieran contemplados en dicha Ley Nacional;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Prorrogar por el término del presente período escolar los alcances del Decreto Territorial Nº 458/83.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1675 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Artículo 3º de la Ley Territorial 228 mediante el cual se determina que el presidente y dos vocales titulares con sus respectivos suplentes será designados por el Poder Ejecutivo Territorial con el acuerdo de la Honorable Legislatura Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 62/85 la Honorable Legislatura Territorial prestó su acuerdo a la designación de los miembros del Consejo Territorial de Educación propuestos por el Poder Ejecutivo Territorial;

Que por lo tanto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase Presidente del Consejo Territorial de Educación de Tierra del Fuego al señor Rodolfo Daniel LIZARDO, D.N.I. Nº 8.488.126.-

ARTICULO 2º.- Desígnase Vocales Titulares 1º y 2º a las señoras Adriana Elba DIAZ de TABARES - D.N.I. Nº 4.231.321 y María del Rosario SUHIABRE de CHACON - L.C. Nº 4.937.700, respectivamente.-

ARTICULO 3º.- Desígnase Vocales Suplentes 1º y 2º a las señoras María de las Mercedes - LEUENBERGER, L.C. Nº 5.168.509 y Noemí LAMANNA de MADERO, L.C. Nº 3.228.154, respectivamente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1676 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el Expte. A-5096/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, solicita un subsidio a favor de la señora Alicia Celestina MAYAL - (L.C. Nº 4.412.880); y

CONSIDERANDO:

Que dicha subvención se fundamente ante la necesidad que el menor Daniel YESS, reciba albergue, brindado por la causante en la ciudad de RIO GRANDE, de acuerdo al Informe Social Ambiental confeccionado por Personal Técnico;

Que se considera conveniente brindar apoyo económico, dado que ello redundaría en beneficio del menor Daniel YESS, permitiéndole continuar sus estudios en dicha ciudad, donde la familia MAYAL ofrecería su hogar y el apoyo moral necesario;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter de subsidio a la señora Alicia Celestina MAYAL (L.C. Nº 4.412.880), para la atención de menor Daniel YESS, carente de recursos, desde el 1º de Abril hasta Noviembre inclusive del año en curso, por un monto equivalente al sueldo básico de la Categoría 13 y modificable cuando lo sea para la Administración Pública Territorial.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1677 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de las facturas de la Dirección Territorial de Energía, por el consumo de energía eléctrica en los meses de julio-agosto-setiembre y octubre de 1984, por la suma total de pesos argentinos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUA

TRO ($a 3.244.=); y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto ha caído en ejercicio vencido, por ser del año 1984, no habiendo sido incluido en el listado de "Residuos Pasivos", correspondiendo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contabilidad n° 6, Aprobar y Reconocer de Legítimo Abono, la erogación antes mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO, el pago de pesos argentinos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($a 3.244.=) correspondiente al consumo de energía eléctrica en el Centro Sanitario Tolhuin, durante los mese de Julio-agosto-setiembre y octubre de 1984.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias en vigencia, Jurisdicción III - Unidad de Organización 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1678 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente C-5047/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 5, correspondiente a la obra "ENET N° 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa "CAPUTO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE ($a 19.676.314.=);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Construcción Enet N° 1 - ANTARTIDA ARGENTINA"; y

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 5, por la suma de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE - ($a 19.676.314.=), para la obra "ENET N° 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa "CAPUTO S.A."-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Construcción Enet N° 1" en el expediente C-5047/85.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1679 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente administrativo n° B. 1040/RG/85, del registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado "BOPP Alfredo Eduardo", S/Adjudicación de Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Mayo de 1984, el señor Alfredo Eduardo BOPP, L.E. N° 5.412.736, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Alfredo Eduardo BOPP, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto n° 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 14 de diciembre de 1984 ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 2, Macizo 6, Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que el señor Alfredo Eduardo BOPP, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16,17, 18 y 19 del Decreto n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333/85 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Alfredo Eduardo BOPP, L.E. Nº 5.412.736, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 6, Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (360,59 m2), al precio de pesos argentinos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO ($a 1.222.148.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo a con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiéndo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1680 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente administrativo Nº M-0721/RG/1984 del registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado "MALDONADO, Jorge Luis", S/Adjudicación Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 4 de junio de 1984, el señor Jorge Luis MALDONADO, D.N.I. Nº 12.198.679, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Jorge Luis MALDONADO, con los requisitos exigidos en el Artículo 2º del Decreto nº 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 19 de Octubre de 1984 ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 12, Macizo 20, Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que el señor Jorge Luis MALDONADO, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto Nº 3262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333/85 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Luis MALDONADO, D.N.I. Nº 12.198.679, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto Nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 20, Sección H de la ciudad de Río Grande con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2), al precio de pesos argentinos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($a 382.739.=), más

el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado el presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30)días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1681 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente administrativo Nº A-0720/RG/1984, del registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado "AGUILAR, Eugenio Nicolás", S/Adjudicación Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de Abril de 1984, el señor Eugenio Nicolás AGUILAR, D.N.I. Nº 11.806.646, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Eugenio Nicolás AGUILAR, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto nº 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 19 de Octubre de 1984 ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 11, Macizo 20, Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que el señor Eugenio Nicolás AGUILAR, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto Nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333/85 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Eugenio Nicolás AGUILAR, D.N.I. Nº 11.806.646, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Decreto Nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 20, Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2), al precio de pesos argentinos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($a 382.739.-) más el porcentaje correspondientes a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que será actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procedién

dose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocera al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1682 USHUAIA, 17-05-85

VISTO el expediente administrativo Nº M-0873/RG/1984., del Registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado - "MINGORANCE, Ana María" S/Adjudicación Lote - Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1984, la señora Ana María MINGORANCE de GALLARDO, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido la señora Ana María MINGORANCE de GALLARDO, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto Nº 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 14 de Diciembre de 1984 ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 6-a, Macizo 14, Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que la señora Ana María MINGORANCE de GALLARDO, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333/85 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Ana María MINGORANCE de GALLARDO, D.N.I. Nº - 13.129.481, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto Nº 3.262/84, la Parcela 6-a, Macizo 14, Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (516,15 m2), al precio de pesos argentinos SEISCIENTOS - OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($a 683.848.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales - que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 - al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de - Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) - días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se - darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - - transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-
ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín - Oficial del Territorio y archívese.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 303 USHUAIA, 07-05-85

VISTO: el Expediente, U-10.935/84, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor CARLOS ROBERTO MARTINEZ, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar un taller mecánico y de - máquinas viales.-

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 6c del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con - una superficie apróximada de 600 m2.-

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a Pesos Argentinos NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($a 915.240), sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territoria Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85 Pesos Argentinos TRECE MIL DOSCIENTOS ($a 13.200).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a Pesos Argentinos NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA ($a 902.040) que el solicitante abonará a su pedido en 30 - cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.-

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocido los requisitos exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes.-

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor CARLOS ROBERTO MARTINEZ con domicilio - en calle Laserre Nº 855 de la ciudad de Río Grande, la Parcela 6c del Macizo 19B de la - Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, cuya superficie asciende a 600 m2 aproximadamente.

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller mecánico y de máquinas viales, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de Pesos Argentinos NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA ($a 902.040) se efectuará en treinta cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de Pesos Argentinos TREINTA MIL SESENTA Y OCHO ($a 30.068.=).-
b) A partir de la 2º cuota en adelante se a actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la Actualización se tomará como Base igual 100 - la primera cuota.-
c) Además de la actualización a que se refiere el punto anteior desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).-
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 24 de Mayo de 1985.-

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el - término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término - de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante Dirección General de Catastro para su aprobación.
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.-
c) en el término de 90 días corridos deberá implamtar un cartel identificatorio.-
d) en igual término obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y - COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.-
e) en el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes - de material durable o cerco que lo - reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.-
f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.-

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones - complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, y dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1056/85 referente a efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE - RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.-

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. Nº 314 USHUAIA, 14-05-85

VISTO: el Expediente, M.4158/84, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor CARLOS HUGO - URIBE MEDINA , solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar un taller metalúrgico.-

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 4 del Macizo 16B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con - una superficie aproximada de 3.000 m2.-

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a Pesos Argentinos DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($a 2.319.660) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº - 209/85 Pesos Argentinos SESENTA Y SEIS MIL - ($a 66.000).-

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA ($a 2.253.660), que el - solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº - 1121/84.-

Que, finalmente, la firma solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes.-

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor CARLOS HUGO URIBE MEDINA, con domicilio en calle Pinocchio Nº 1489 de la ciudad de - Río Grande, la Parcela 4 del Macizo 16B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, cuya superficie asciende a - 3.000 m2 aproximadamente.

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller metalúrgico y carpintería metálica en general, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2º- El pago del saldo de Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA ($a 2.253.660) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de Pesos Argentinos SETENTA y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS ($a 75.122).-
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General, A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 primera cuota.-
c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% - (CERO COMA CINCO POR CIENTO) .
d) Fíjase el vencimiento de la primera - cuota para el día 25 de Junio de 1985.

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentado el - plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.-
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de - actividades.-
c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.-
d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobado por la - Municipalidad de Río Grande.-
e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del - predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.-

f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.-

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, liquidos, y gaseosos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.-

IRIBARNE

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 221 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expte. O-10789/83, del Registro de esta Gobernación, que trata de la obra "ENTREPISO TALLERES ENET Nº 1 RIO GRANDE" que le fuera adjudicada a la empresa "CONSUR S.A." mediante Resolución Nº 126/84 del 6 de febrero de 1984, por un monto de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE ($a 789.315.-), por el Sistema de "Ajuste Alzado"; y

CONSIDERANDO:

Que se firmó el Contrato de Obra correspondiente al 2 de marzo de 1984;

Que dicho Contrato fue aprobado por Resolución Nº 171/84 del 6 de marzo de 1984;

Que mediante Resolución Nº 295/84 de fecha 27 de junio de 1984 se aprobó una ampliación de QUINCE (15) días corridos del plazo de ejecución;

Que habiendosé cumplido el plazo de ejecución establecido se procedió a labrar el Acta de Recepción Provisional con fecha 25 de julio de 1984;

Que por Resolución Nº 356/84 se aprobó el plazo de TREINTA (30) días corridos para la terminación de los trabajos quedando al 25 de julio de 1984;

Que habiendose cumplido el tiempo de Garantía desde la Resepción Provisional, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva con fecha 22 de enero de 1985;

Que el monto de la Liquidación Final asciende a PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($a 3.043.829,55);

Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final y autorizar la devolución a la citada empresa de los Fondos de Reparo y Garantía de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 152.191,47) y PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($a 15.644.-), respectivamente;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APROBAR el Acta de Resepción Definitiva de la obra:"ENTREPISO TALLERES ENET Nº 1 RIO GRANDE", ejecutado por la empresa "CONSUR S.A.".-

ARTICULO 2º- APROBAR el certificado de Liquidación Final que arrojó una inversión de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($a 3.043.829,55).-

ARTICULO 3º- AUTORIZAR la devolución a la mencionada empresa de los Fondos de Reparo de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 152.191,47) y de los Fondos de Garantía de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($a 15.644.-).-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. Nº 323 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expediente O-4324/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la obra:"MOVIMIENTO DE SUELO CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa:"ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ($a 1.128.500,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Camino del Atlántico";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 526/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO - MIL QUINIENTOS ($a 1.128.500,-), para la obra "MOVIMIENTO DE SUELO CAMINO DEL ATLANTICO", - que ejecuta la empresa "ODISA S.A."-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Camino del Atlántico" en el Expte. O-4324/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 324 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expte. C-4090/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra:"AMPLIACION ESCUELA Nº8 BARRIO Y.P.F. - RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "JORGE G. CHOCRON"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 494.835,-);
Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Escolares";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 494.835,-) para la obra:"AMPLIACION ESCUELA Nº 8 BARRIO Y.P.F. - RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "JORGE G. CHOCRON".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares", en el - Expte. C-4090/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 325 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expte. L-4307/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra:"AMPLIACION RED DE GAS ZONA B - USHUAIA", que ejecuta la empresa:"LUCARELLI - CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($a 369.923,-);
Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Construcción Red de Gas";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE - MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($a 369.923,-), - para la obra:"AMPLIACION RED DE GAS ZONA B - USHUAIA", que ejecuta la empresa:"LUCARELLI CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Construcción Red de Gas", en el Expte. L - 4307/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 326 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expte. O-4325/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la obra:"MOVIMIENTO DE SUELO ROCOSO EN ZONA CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa:"ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS ($a 1.143.321,07);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida"Camino del Atlántico";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS ($a 1.143.321,07), para la obra:"MOVIMIENTO DE SUELO ROCOSO EN ZONA CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa:"ODISA S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Camino del Atlántico", en el Expte. O-4325/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 329 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expte. I-3919/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra:"INSTALACION DE GAS HOSTERIA PETREL", que ejecuta la empresa:"INDUMET S.R.L." y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTO SEIS ($a 42.206,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida"Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS ($a 42.206,-), para la obra:"INSTALACION DE GAS HOSTERIA PETREL", que ejecuta la empresa:"INDUMET S.R.L."-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. I-3919/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 330 USHUAIA, 26-04-85

VISTO, el Expte. C-4351/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura de Variaciones de Costos Nº 250, correspondiente a la obra:"LOTEO PARQUE INDUSTRIAL TOLHUIN" que ejecuta la empresa: "C.P.S. SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($a 1.880.571.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mensuras y Relevamiento";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras, Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 250, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL - QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($a 1.880.571.-), para la obra: "LOTEO PARQUE INDUSTRIAL TOLHUIN" que ejecuta la empresa: "C.P.S. SERVICIOS DE INGIENERIA S.R.L.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mensuras y Relevamiento", en el Expte. C-4351/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 331 USHUAIA, 26-04-85

VISTO el Expte. C-4055/85 mediante el - cual se tramita la aprobación de la Factura - de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra "REPARACION CIELORRASO GIMNASIO ESCUELA Nº 3-MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta - la empresa; "CIPA S.R.L."; y

CONSIDERANDO;

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA ($a 299.670.-);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Escolares";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL - SEISCIENTOS SETENTA ($a 299.670.-), para la obra; "REPARACION CIELORRASO GIMNASIO ESCUELA Nº 3-MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa; "CIPA S.R.L.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares" en el - Expte. C-4055/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 332 USHUAIA, 26-04-85

VISTO el Expte. I-3920/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra "INSTALACION DE GAS HOSTERIA PETREL", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L." y

CONSIDERANDO;

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de; PESOS ARGENTINOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($a 1.082.523,51)

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL - QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($a 1.082.523,51), para la obra; "INSTALACION DE GAS HOSTERIA PETHEL", que ejecuta la empresa ; "INDUMET S.R.L.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos" en el - Expte. I-3920/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 333 USHUAIA, 26-04-85

VISTO el Expte. O-3332/84 del Registro de esta Gobernación que trata de la Obra "CERRAMIENTO DE CALENTADORES EN LAS ESTACIONES REDUCTORAS TOLHUIN", que le fuera adjudicada a la firma José DI CAMPLI mediante Resolución Nº 323/84 del 12/7/84, por un monto de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($a 280.000.-); y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 20/7/84 se libró la Orden de Compra Nº 21/84;

Que el 20/7/84 se labró el Acta de Inicio de Obra;

Que mediante Resolución 570/84 de fecha 24 de octubre de 1984 se aprobó la ampliación de Obra en DIECISIETE (17) DIAS CORRIDOS;

Que transcurrido el plazo de Contrato se se labró el Acta de Recepción Provisional - con fecha 8 de octubre de 1984;

Que cumplido el plazo de Garantía desde la confección del Acta Provisional se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva con fecha 7 de diciembre de 1984;

Que el monto de la Liquidación Final asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO ($a 798.504.-);

Que nada impide prestar conformidad a - dicha Liquidación Final y autorizar la devolución a la mencionada Empresa de los Fondos de Garantía de PESOS ARGENTINOS CATORCE MIL ($a 14.000.-);

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "CERRAMIENTO DE CALENTADORES EN LAS ESTACIONES REDUCTORAS DE TOLHUIN ejecutada por la firma José DI CAMPLI que - arrojó una inversión de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO ($a 798.504.-).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE la devolución a la Empresa mencionada de los Fondos de Garantía de PESOS ARGENTINOS CATORCE MIL ($a 14.000.-).

CANGA

RESOL. S.O.P.S. Nº 334 USHUAIA, 26-04-85

VISTO el Expte. D-1740/82 del Registro - de esta Gobernación que trata de la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS PROPANO CONT. 3º ETAPA - SECCION B - USHUAIA", que le fuera adjudicada a la Empresa "TECSA S.A. mediante Decreto Territorial Nº 257/82 del 16 de marzo de 1982 - por un monto de PESOS ARGENTINOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($a 195.627,71). por el - Sistema de Unidad de Medida; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 1982 se suscribió el Contrato correspondiente y se aprobó mediante Decreto Nº 290/82 de fecha 24 de marzo de 1982;

Que se labró el Acta de Inicio de Obra con fecha 5/4/82;

Que el 4 de agosto de 1982 se labró el - Acta de Recepción Provisional.

Que por Resolución nº 1097/82 de fecha 4 de octubre de 1982 se amplió el palzo de ejecución en SETENTA Y CINCO (75) DIAS CORRIDOS y se aceptó un nuevo plan de trabajo.

Que mediante Decreto Territorial Nº1243/82 se aprobó una demasía de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS ($a 39.025,12).

Que el contrato de ampliación de Obras - se firmó con fecha 11 de noviembre de 1982 y fue aprobado mediante Decreto Territorial Nº 1314/82 de fecha 19 de noviembre de 1982.

Que transcurrido el plazo de ejecución y con fecha 17 de diciembre de 1982 se labró el Acta de Recepción Provisional.

Que cumplido el término de garantía desde el Acta de Recepción Provisional se labró el Acta de Recepción Definitiva con fecha 23 de agosto de 1983.

Que el monto de la liquidación Final asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ($a 386.139.-).

Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final y autorizar la devolución a la mencionada empresa, de los fondos - de Reparo y Garantía de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($a 18.954.-) y PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MIL - SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($a 19.789.-) respectivamente.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS PROPANO 3º ETAPA SECC. B - USHUAIA" que ejecutó la Empresa TECSA S.A.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Certificado de Liquidación Final de la mencionada Obra, que arrojó una inversión de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ($a 386.139.-).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la devolución a la Empresa Contratista de los Findos de Reparo y - Garantía de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($a 18.954.-) y PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS - OCHENTA Y CUATRO ($a 19.784.-) respectivamen-

te.

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 977 USHUAIA, 08-05-85

VISTO el Expte. C-1091/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanimo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 51, correspondiente a la obra: INTEVU XIX 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($a 10.575.649.-).

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 51, por la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($a 10.575.649.-), para la obra INTEVU XIX-90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. C-1091/85.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 979 USHUAIA, 10-05-85

VISTO el Expte. C-1108/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22, correspondiente a la Obra "INTEVU - XXVII - XXVIII - XXIX - INFR.", que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.-

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE ($a 803.127.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 22, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE ($a 803.127.-), para la Obra "INTEVU XXVII - XXVIII - XXIX - INFR.", que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. C-1108/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 980 USHUAIA, 10-05-85

VISTO el Expte. B-1111/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 7, correspondiente a la Obra "INTEVU XXXII -XXXIII -15 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa BROZOVICH HNOS. S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE ($a 15.142.307.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE ($a 15.142.307) para la Obra "INTEVU XXXII - XXXIII - 15 VI-

VIENDAS", que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. B-1111/85.-

CARLINI

RESOL. INTEVU Nº 981 USHUAIA, 10-05-85

VISTO el Expte. C-1092/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 48, correspondiente a la Obra, "INTEVU XX INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($a 914.385.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 48, por la suma de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($a 914.385.-), para la Obra "INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4 - del Expte. C-1092/85.-

CARLINI

DECRETO MUNICIPAL Nº 514 USHUAIA, 16-05-85

VISTO el Régimen de Penalidades por Faltas Municipales del año 1983; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos - de las multas por contravenciones al presente Régimen;

Que de acuerdo a Artículo 211 del mismo, corresponde actualizarlo, aplicando el coeficiente de ajuste respecto del mes de mayo de 1983 con el de marzo de 1985; consistente en un 43,9 de acuerdo a normas en vigencia;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACTUALIZAR los valores del Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, - aplicando el coeficiente del 43,9 de ajuste, respecto del mes de mayo de 1983, con el de - marzo de 1985, resultante que deberá ser aplicado a los valores vigentes en el Decreto 410/83, a partir del mes de mayo del año en curso.
ARTICULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo.V. LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 515 USHUAIA, 16-05-85

VISTO la necesidad de actualizar los valores de la tasa de PERMISO DE USO Y SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL, fijados mediante Decreto Municipal Nº 417/85; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde adecuarlos en base a la variación del costo de vida en Ushuaia;

Que la medida se encuadra en lo previsto en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 137/85;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACTUALIZANSE, a partir del día 1º de junio de 1985, los valores de la tasa de PERMISO DE USO Y SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL, previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente, de conformidad al siguiente detalle:

Capones y ovejas.....$a 1.500.=
Borregos.....$a 1.200.=
Corderos.....$a 850.=
Terneros (hasta 120 kg.).....$a 8.200.=
Novillos (de 121 a 180 kgs.)...$a 9.500.=
Vacas y toros (más de 180 kgs.)$a 10.100.=
Porcinos (hasta 10 kgs.).....$a 850.-
Porcinos (de 11 a 50 kgs.)....$a 1.350.=
Porcinos (más de 50 kgs.).....$a 2.050.=

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL.MUNICIPAL S.E.y F. Nº 172

USHUAIA, 15-05-85

VISTO el artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 137/85 y la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 59/85; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar las fechas de vencimientos estipuladas para el pago de los impuestos y tasas municipales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el calendario fiscal 1985, en los siguientes puntos:

Tasa General por Servicio Municipal:

1º Cuatrimestre	Vencimiento:12-04-85
2º Cuatrimestre	Vencimiento:05-07-85
3º Cuatrimestre	Vencimiento:04-10-85

Impuesto a los Automotores:

Anticipo	Vencimiento: 15-03-85
1º Cuota	Vencimiento: 07-06-85
2º Cuota	Vencimiento: 05-08-85
3º Cuota	Vencimiento: 05-11-85

Impuesto Inmobiliario:

Anticipo	Vencimiento: 03-06-85
1º Cuota	Vencimiento: 06-09-85
2º Cuota	Vencimiento: 06-12-85

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de Territorio, cumplido, ARCHIVESE.-

LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL S.E. y F. Nº 174

USHUAIA, 16-05-85

VISTO la Ordenanza Municipal Nº 124/84 y la Resolución S.E. y F. Nº 342/84;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar los valores del canon de uso de las instalaciones del Centro Polideportivo;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el monto mínimo del canon de uso de las instalaciones del Centro Polideportivo en PESOS ARGENTINOS TREINTA MIL ($a 30.000.=) por hora de duración del espetáculo o evento.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial del Territorio. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

LEONIDAS

C O M U N I C A D O

- - - - - LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO - A DESEMPEÑARSE - EN LA DELEGACION RENTAS RIO GRANDE.-

- - - - - SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO SI ASI CORRESPONDIERE, CONOCIMIENTOS DE DACTILOGRAFIA Y REDACCION.-

- - - - - LOS POSTULANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION RENTAS, OFICINA 004 SUBSUELO DE ESTA GOBERNACION Y EN LA DELEGACION RENTAS RIO GRANDE, EN EL HORARIO DE 13:00 A 20:00 HORAS, HASTA EL DIA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 1985.-

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 23/85, REFERENTE A LA OBRA MONTAJE GRUPO GENERADOR FIAT II USHUAIA, HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 1985, A LAS 18:00 HORAS. COMUNICA TAMBIEN A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA -ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 26/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE UN AVION USADO, TIPO TURBORREACTOR TURBO-FAN, DESTINADO A USO SANITARIO DE LA GOBERNACION DEL TERRITORIO.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE JUNIO DE 1985.-

HORA: 18:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA - 129 CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2do. PISO BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE.-

VALOR DEL PLIEGO: $a 5.000.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 27/85, REFERENTE A LA OBRA JARDIN DE INFANTES NUCLEADO Nº 2 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE JUNIO DE 1985

HORA: 18:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA - 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA DE TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - RIO GRANDE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $a 110.270.000.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: $a 80.000.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.-

---

E D I C T O S

El Juzgado de Paz Letrado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. HUGO A. BOANO, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de - - treinta días a herederos y acreedores de don FRANCESCO TAVARONE. Publíquese por tres días CONSTE.- - - -

BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a LUIS ALBERTO D'ANDREA, L.E. nro. 8.158.608, quien deberá comparecer ante este Tribunal a prestar declaración en los términos previstos por el art. 236, segunda parte del C.P.C. en la causa que se le sigue por infracción a art. 302, del Cód. Penal. CONSTE.- - - -

GIRARDI Vicente	4	136
GALEAZZI Fernando	4	118
FOURASTIE Leandro	4	146
NEGRI Carlos	4	74
GOMEZ Rubén	4	64
SEQUEIRA Elda	4	47
ORDOÑEZ José	4	32
BUTTICE de FERREIRO María	4	28
RIVERO Marta	4	28
RAVAIOLI Francisco	4	28
MUÑOZ GALLARDO Francisco	5	24
POSADAS Flavio	6	140
CAÑASCAR Lucía	7	56
GOROSITO Inocencio	7	48
GERMAN Edith.	8	42

ANEXO: II

DECRETO NR 1601 /85

APELLIDO Y NOMBRES	CAT. S.A.T.	TOTAL HORAS
DELL'ORO Guillermo	2	30
GHERMAS Ricardo	2-2	188
CA-RDENAS Manuel	3	150
SANTOME Eugenio	3	161
SAAVEDRA Roberto	3	160
MONCHIETTI Eduardo	3	169
HARTMAN Guillermo	3	136
RIVAROLA Rubén	3	66
ACOSTA Angel	3	161
ROLANDO Elías	3	83
CAMARGO Luis	3	68
TRIONI Eduardo	3	48
MARCOLINI Norberto	3	32

MURUGA Lindor	4		142
BENDAÑA Alberto	4		155
ROMANO Carlos	4		177
RIARTE Mario	4		107
ARIAS Dora M.	4		102
LEDESMA Ignacio	5		53
VERA Mario	5		157
STEFANIZZI Stella	16	P.A. y T.	98

Corresponde al Decreto nº 1607/85

ANEXO I

P.P.A. y T.	15	BARRIA Mirna	enfermera	38 hs.
P.P.A. y T.	12	GUDIÑO Amalia	enfermera	23 hs.
P.P.A. y T.	12	MENA Rosa	enfermera	42 hs.
P.P.A. y T.	16	SPARZA Segunda	enfermera	38 hs.
P.O.M. y S.	15	VILLA Lorenzo	chofer	37 hs.
P.O.M. y S.	10	PEREYRA Miguel	chofer	160 hs.

Corresponde al Decreto nº 1616/85.

ANEXO I

P.P.A. y T.	12	AGUILA Josefina	enfermera	22 hs.
P.P.A. y T.	15	BARRIA Mirna	enfermera	28 hs.
P.P.A. y T.	12	CACERES Ana	enfermera	43 hs.
P.P.A. y T.	15	CAÑAÑO Carlos	enfermero	42 hs.
P.P.A. y T.	12	CUELLO Teresita	enfermera	36 hs.
P.P.A. y T.	16	ESPARZA Segunda	enfermera	120 hs.
P.P.A. y T.	15	FERNANDEZ Nancy	enfermera	19 hs.
P.P.A. y T.	15	GARAY Walter	enfermero	19 hs.
P.P.A. y T.	14	GARCHE Teresa	enfermera	24 hs.
P.O.M. y S.	10	GINTER Marcelo	chofer	64 hs.
P.A.A. y T.	17	GONZALEZ Celia	enfermera	27 hs.
P.P.A. y T.	12	GUDIÑO Amalia	enfermera	27 hs.
P.P.A. y T.	12	JAQUE Liliana	enfermera	18 hs.

P.O.M. y S.	12	JOFRE Francisco	chofer	82 hs.
P.P.A. y T.	12	MENA Rosa	enfermera	25 hs.
P.O.M. y S.	12	MORICONI Jorge	chofer	41 hs.
P.P.A. y T.	12	MORET María del Carmen	enfermera	34 hs.
P.P.A. y T.	11	NAVARRETE Daniel	enfermero	52 hs.
P.P.A. y T.	17	PALMA Ilse	enfermera	17 hs.
P.O.M. y S.	12	PALACIOS Manuel	chofer	72 hs.
P.P.A. y T.	12	PEREYRA Viviana	enfermera	56 hs.
P.O.M. y S.	10	PEREYRA Miguel	chofer	54 hs.
P.P.A. y T.	15	ROMERO Sara	enfermera	67 hs.
P.P.A. y T.	12	SEGURA Mirta	enfermera	25 hs.
P.P.A. y T.	12	SCHON Norma	enfermera	32 hs.
P.P.A. y T.	15	SOSA Elida	enfermera	27 hs.
P.P.A. y T.	14	TISERA María del Carmen	enfermera	70 hs.
P.P.A. y T.	16	VARGAS María Rosa	enfermera	116 hs.
P.P.A. y T.	15	VIEZA Juana	enfermera	6 hs.
P.P.A. y T.	12	VISÑUCK Mario	enfermero	42 hs.

Corresponde al Decreto Nº 1650/85

ANEXO I

P.P.A. y T.	18	MILLONE Raul	15 hs. 30 min.
P.P.A. y T.	17	HABIÑAK Lili	13 hs.
P.O.M. y S.	14	MAZZARELLO MARIA	07 hs.
P.O.M. y S.	12	CHAILE Celsa L.	07 hs.
P.O.M. y S.	12	BURGOS Dora	07 hs.
P.O.M. y S.	12	MAYAL Alicia C.	07 hs.
P.O.M. y S.	10	FRETES Luisa	07 hs.
P.O.M. y S.	10	LEDESMA Alicia	07 hs.

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 1657 /85

JURISDICCION III – Ministerio de Gobierno – UNIDAD DE ORGANIZACION 4 –
Dirección de Salud Pública.
Agrupamiento Profesional, Administrativo y Técnico.

MAZZOTTA María Graciela	21	(Planta Temporaria)
SZCZEPAÑSKI Ricardo Edmundo	21	(Planta Temporaria)
CUELLO Secundina Teresita	12	(c/c Planta Permanente)
VISÑUK María Gustavo	12	(c/c Planta Permanente)

Corresponde al Decreto nº 1652/85

A N E X O I

P.P.A. y T.	15	AGUILERA Cristina	enfermera	23 hs.
P.O.M. y S.	12	AGUILERA Miguel	chofer	19 hs.
P.P.A. y T.	15	ALVARADO Guillermina	enfermera	45 hs.
P.P.A. y T.	13	ANDRADE Albertina	enfermera	25 hs.
P.O.M. y S.	12	ANTONIO Claudio	chofer	20 hs.
P.P.A. y T.	15	ARIAS Miguel	enfermero	20 hs.
P.P.A. y T.	12	AROSTEGUICHAR Aurora	enfermera	44 hs.
P.P.A. y T.	14	BALVERDI Estela	enfermera	21 hs.
P.P.A. y T.	15	CAÑAS Guillermo	enfermero	42 hs.
P.P.A. y T.	15	CASTRO Rubí	enfermera	38 hs.
P.P.A. y T.	15	DAO Lidia	enfermera	19 hs.
P.O.M. y S.	11	DAVILA David	chofer	34 hs.
P.P.A. y T.	15	DIAZ Irene	enfermera	23 hs.
P.P.A. y T.	12	DIAZ María Inés	enfermera	25 hs.
P.O.M. y S.	12	DURAN Oscar	chofer	24 hs.
P.A. Py T.	12	FRANCO María	enfermera	15 hs.
P.P.A. y T.	12	GABRIEL Miguel	enfermero	19 hs.
P.P.A. y T.	11	GARCIA Patricia	enfermera	19 hs.
P.P.A. y T.	16	GERONIMO Silvia	enfermera	22 hs.
P.P.A. y T.	12	GONZALEZ Basiliza	enfermera	52 hs.
P.O.M. y S.	13	GUSMEROTTI Luis	chofer	26 hs.
P.O.M. y S.	11	IBAZETA Juan	chofer	21 hs.
P.P.A. y T.	14	JARA Alicia	enfermera	15 hs.
				19 hs.

P.O.M. y S.	10	JODURCHA Claudio	chofer	44 hs.
P.P.A. y T.	11	MONTESINO Nélida	enfermera	20 hs.
P.P.A. y T.	12	MORON Gloria	enfermera	31 hs.
P.P.A. y T.	15	MUÑOZ Noemí	enfermera	19 hs.
P.P.A. y T.	15	MUÑOZ Virginia	enfermera	30 hs.
P.P.A. y T.	11	OJEDA Cecilia	enfermera	23 hs.
P.P.A. y T.	15	OYARZO Ana	enfermera	25 hs.
P.P.A. y T.	11	PALORMA Raquel	enfermera	17 hs.
P.P.A. y T.	15	PASTEN Delia	enfermera	44 hs.
P.P.A. y T.	12	PEREZ Nilda Ester	enfermera	14 hs.
P.P.A. y T.	15	PRADO Estela	enfermera	42 hs.
P.O.M. y S.	11	RUIZ Oscar	chofer	37 hs.
P.P.A. y T.	13	SANDOVAL Etelvina	enfermera	20 hs.
P.P.A. y T.	13	SORIA Noemí	enfermera	8 hs.
P.P.A. y T.	15	TORRES Nélida	enfermera	25 hs.
P.O.M. y S.	11	VERA Rodolfo	calderista	21 hs.

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
1316	AUTORIZA la extensión de una órden de pasajes.-	1
1333	DEROGA Decreto nº 390/82.	1/2
1573	COMISIONA al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda para que se traslade a la ciudad de Mendoza.	2
1574	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	2/3
1575	REINTEGRA suma a la Dirección Territorial de Energía.	3
1576	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	3
1577	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	3/4
1578	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 35.	4
1579	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.	4/5
1580	APRUEBACertificado de Variaciones de Costos Nº 1.	5
1581	PROMUEVE a Jurisdic. V - Minis. de Obras. Serv. Púb. y Viv. a Ag. Cat. 10 P.A.P.yT. al jovem Gerardo A. CHACON.	5
1582	DA por finalizada Licencia sin goce de Haberes a la señora María A. ARANA Ag. Cat. 15 P.A.P.yT.	5/6
1583	REGLAMENTA la Direc. de Recursos Naturales la Licencia de caza Deportiva o comercial para una correcta fiscalización de dichas actividades.	6/8
1584	AUTORIZA en todo el ámbito del Territorio la caza y comercialización del zorro, rata almizclera y castor.	8
1586	COMISIONA al Sr. Ministro de Economía y Hacienda para que se traslade a la Capital Federal.	8

1587	ADJUDICA Obra a la firma LISARDO V. CANGA CONSTRUCCIONES.	8/9
1588	OTORGA órdenes de pasajes.	9
1589	ANOTA en Título de Propiedad nº 30.683 de la Sra. Rafaela ISHTON que su estado es viuda.	9/10
1590	OTORGA Subsidio a favor de la Sra. Catalina MARTINEZ.	10
1591	OTORGA Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de Instituciones de Acción Social de Rio Grande.	10/11
1592	COMISIONA al Sr. Asesor de Aeronáutica para que se traslade a la Capital Federal.	11
1593	COMUNICA su traslado el Sr. Gobernador a Capital Federal.	11
1594	AUTORIZA Y APRUEBA pago de facturas presentadas por el HOSPITAL ITALIANO.	11/12
1595	APRUEBA Contrato celebrado con la firma J.D. CONSTRUCCIONES.	12
1596	CREAN la Dirección de Coordinación de Gobierno en Río Grande.	12
1597	MODIFICAN los Decretos nros. 1363/85 - 1365/85- 1374/85 - 1375/85 1376/85- 1380/85 - 1381/85 - 1382/85 - 1383/85 - 1386/85- 1413/85 1415/85 - 1416/85- 1417/85 - 1418/85- 1419/85 - 1420/85 y 1421/85.	12/13
1599	MODIFICAN los Art. 2º, 3º y 8º del Decreto Territorial nº 1348/85.	13
1600	ADJUDICA en venta lote a la firma MEDIAS PARIS FUEGUINA S.A.	13/14
1601	APRUEBA gasto de horas extraordinarias.	14
1602	AUTORIZA Y APRUEBA liquidación de horas extraordinarias.	14/15
1603	APRUEBA pago de horas extraordinarias.	15
1604	OTORGA suma a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 9.	15
1605	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de la firma DICOM DIFUSION CONTEMPORANEA S.A.	15/16
1606	AUTORIZA Y APRUEBA pago de facturas presentadas por HOTEL REAL.	16
1607	APRUEBA Y RECONOCE DE LEGITIMO ABONO gasto a favor del Hospital de Clínicas JOSE DE SAN MARTIN.	16
1608	AUTORIZA Y APRUEBA cancelación de factura presentada por la firma C.A.T.A. S.A.C.I.F.I.	17
1609	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de la firma PROARTEL S.A.C.I.	17
1610	AUTORIZA Y APRUEBA gasto en concepto de pago de factura de DALCAR ELECTRONICA S.A.	17/18
1611	APRUEBA gasto a favor de Héctor LAPEYRADE S.A.	18
1612	APRUEBA presupuesto presentado por la firma PIRELLI.	18
1613	APRUEBA gasto a favor de la firma LASAB.	18/19
1614	AMPLIA el art. 4º del Decreto Territorial nº 891/85.	19
1615	APRUEBA pago de factura presentada por Rotisería CHAUCHAS Y PALITOS.	19
1616	APRUEBA pago de horas extraordinarias.	20
1617	AUTORIZA horario reducido a la Ag. Cat. 12 P.A.yT. Srta. Elizabeth NOLI.	20
1618	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Alicia M. SEGURA .	20
1619	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Oscar Roberto MARTINEZ.	20/21
1620	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Renee B. TORRES.	21
1621	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Iris Nilda Itatí ATENCIO.	21
1622	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. María Fresia APARICIO.	21/22
1623	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Elsa Nidia LORCA.	22
1624	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Rosa Aide RIVERA.	22
1625	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Abelina del Carmen GOMEZ.	22/23
1626	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Segundo Guillermo PEREZ.	23
1627	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Mirta B. VACA.	23
1628	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Walter Norberto POLITI.	23/24
1629	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Julio César SORIA.	24
1630	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Dalmiro MONTES.	24
1631	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Cecilia G. AGUILAR.	24
1632	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Esther SALINAS.	25
1633	DESIGNA en Jurisdic. VI - Secretaría General Personal de Gabinete al Sr. Luis María LOPEZ DANTAS.	25

1634	DESIGNA Asesores Deportivos "Ad-Honorem" del Gobierno a los sres. Juan C. NUÑEZ y Hugo José FERNANDINO.	25
1635	RECTIFICA el Art. 1º del Decreto nº 1090/85.	25/26
1636	RECTIFICA el Art. 1º del Decreto nº 1488/85,	26
1637	AUTORIZA se liquide a favor del Ag. de Sub-grupo Cat. "A" Jorge Dante CALDERARI horario reducido.	26
1638	CONCEDE Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio.	26
1639	CONCEDE Licencia sin goce de Haberes al Ag. Cat. 16 P.O.M.yS.	26/27
1640	CONCEDE Licencia sin goce de Haberes a la agente grupo 3 Sra. Susana VIVAS.	27
1641	DA de Baja al Agente de Policía César Alejandro AYALA.	27
1642	DA de Baja por fallecimiento al Ag. Cat. 21 P.A.P.yT. Vicente Elisardo CANGA.	27
1643	ACEPTA renuncia presentada por la Ag, Cat. 17 P.O.M.yS. Sra. Silvia Ester ODRIOZOLA.	27/28
1644	ACEPTA renuncia presentada por la Ag. Cat. 14 P.A.P. yT. Alejandra del Luján LUCIANI.	28
1645	ACEPTA renuncia presentada por la Ag. Cat. 21 P.A.P.yT. Sra. Olga Beatriz THOURTE.	28
1646	DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Osvaldo MENDOZA.	28
1647	DA de Baja de Planta Temporaria a la Sra. Zulema Elena BARRIOS.	28/29
1648	NO CONFIRMA en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Eugenio Rubén MAIDANA.	29
1649	ACEPTA renuncia presentada por la Sra. Marta BRUNO.	29
1650	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	29/30
1651	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	30
1652	APRUEBA pago de horas extraordinarias.	30
1653	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Marcela Mónica CARRANZA.	30/31
1654	REUBICA en Jurisdic. 4 - Ministerio de Economía y Hac. en Cat. 15 P.A.P.yT. al Sr. Darío Enrique GANDINI.	31
1655	DESIGNA en Jurisdic. VI - Direc. de Información Pública al Sr. Roberto Gustavo SIMONITTI.	31
1656	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Hugo Rodolfo CEUNINCK.	31/32
1657	DESIGNAN Agentes en Planta Temporaria.	32
1658	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	32
1659	DESIGNA en Planta Temporaria "AD-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	32/33
1660	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	33
1661	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	33
1662	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	33/34
1663	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	34
1664	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	34
1665	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	34/35
1666	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	35
1667	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	35
1668	DESIGNA en Planta Temporaria "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".	35/36
1669	NOMBRAN a Ag. de Policía al ciudadano Daniel A. GONZALEZ.	36

1670	DECLARA CESANTE al Ag. Cat. 18 P.A.P.yT. Sr. José Jorge MOLINA.	36
1671	RECTIFICA el Art. 1º y 2º del Decreto nº 1253/85.	36/37
1672	APRUEBA Contrato con la Srta. María Luisa PROVENZANO.	37
1673	TRANSFIERE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios suma para pago de haberes.	37
1674	PRORROGA. alcances del Decreto Territorial Nº 458/83.	37/38
1675	DESIGNAN Presidente del Consejo Territorial de Educación de Tierra del Fuego.	38
1676	OTORGA Subsidio a la Sra. Alicia Celestina MAYAL.	38
1677	APRUEBA Y RECONOCE de Legítimo Abono pago correspondiente al consumo de energía eléctrica en el Centro Sanitario Tolhuin.	38/39
1678	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5.	39
1679	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	39/40
1680	ADJUDICA en Venta Lote Fiscal.	40/41
1681	ADJUDICA en Venta Lote Fiscal.	41/42
1682	ADJUDICA en Venta Lote Fiscal.	42

RESOLUCIONES M.E. y H.

303	ADJUDICA precariamente predio al Sr. CARLOS ROBERTO MARTINEZ.	43/44
314	ADJUDICA precariamente predio al Sr. CARLOS HUGO URIBE MEDINA.	44/45

RESOLUCIONES M.O.S.P.V.

221	APRUEBA Acta de Recepción Definitiva de Obra ENTREPISO TALLERES ENET Nº 1 RIO GRANDE.	45
323	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.	45/46
324	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	46
325	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8.	46
326	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5.	47
329	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	47
330	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 250.	47/48
331	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 1.	48
332	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	48
333	APRUEBA Acta de Recepción Definitiva.	48/49
334	APRUEBA Acta de Recepción Definitiva.	49/50

RESOLUCIONES INTEVU

971	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 51.	50
979	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 22.	50
980	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 7.	50/51
981	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 48.	51

DECRETOS MUNICIPALES

514	ACTUALIZAN valores del Régimen de Penalidades por Faltas Municipales.	51
515	ACTUALIZAN valores de tasa de Permiso de Uso y Servicios en el Matadero Municipal.	51/52

RESOLUCIONES MUNICIPALES

172	MODIFICA Calendario fiscal.	52
174	ESTABLECE monto mínimo por uso de las instalaciones del Centro Polideportivo.	52

COMUNICADO

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO CAT. 12. 52

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION Nº 23/85. 53
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 26/85. 53
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 27/85. 53

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado del Territorio cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCESCO TAVARONE. 53
El Juzgado Federal cita y emplaza a GREGORIO MADARIETA. 53
El Juzgado Federal cita y emplaza a LUIS ALBERTO D'ANDREA. 53/54
El Juzgado Federal cita y emplaza a OSCAR RAMON AGUIRRE. 54
El Juzgado Federal cita y emplaza a HECTOR GUILLERMO MARIA. 54

ANEXOS

DECRETO Nº 1601 - ANEXO I. 54/55
DECRETO Nº 1601 - ANEXO II. 55/56
DECRETO Nº 1603 - ANEXO I. 56
DECRETO Nº 1616 - ANEXO I. 56/57
DECRETO Nº 1650 - ANEXO I. 57
DECRETO Nº 1657 - ANEXO I. 58
DECRETO Nº 1652 - ANEXO I. 58/59

SUMARIO 59/63

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL